BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 28*	Viernes 08 de Abril de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. Acdo. N° 683 – MODIFICASE EL ANEXO DEL DECRETO ACUERDO N° 1988/2019 Y FIJASE LA ESCALA DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DE LA PROVINCIA Y COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR 1355/1362

N°s. 521 al 581 – SINTETIZADOS 1363/1370

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M. N°s. 58 al 107 – SINTETIZADAS 1371/1376

S. N°s. 144 al 160 – SINTETIZADAS 1376/1379

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE N° 34 – DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EN.RE. N° 20/2022 Y CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL 10 DE MAYO DEL 2022 1379/1382

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

SGE. (ME) N° 05 – SINTETIZADA 1382

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 22 de fecha 18MAR22 - SUMARIO

Donde dice:
AÑO 2021

PUBLICACIONES ADELANTADAS

IyOC. N°s. 663, 667 – SINTETIZADAS

Léase:
AÑO 2021

PUBLICACIONES ADELANTADAS

IyOC. N°s. 663, 677 – SINTETIZADAS

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto Acuerdo Nº 683

MODIFICASE EL ANEXO DEL DECRETO ACUERDO N° 1988/2019 Y FIJASE LA ESCALA DE VIATICOS Y MOVILIDAD PARA COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DE LA PROVINCIA Y COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00087647-CAT-MEC, a través del cual el Ministerio de Economía tramita la modificación a la Escala de Viáticos y Movilidad para Comisiones de Servicios dentro y fuera de la Provincia y Comisiones de Servicios al Exterior como así también la modificación de las obligaciones de los agentes en comisión y la inclusión del Régimen de devengamiento de Viáticos Reducidos para el personal aeronavegante alcanzado por la Ley N° 5.333, Estatuto del Escalafón para el Personal Aeronáutico de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, modificado por Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1112 de fecha 15 de Mayo de 1987, se estableció el Régimen de Viáticos para la Administración Pública Provincial y fijó la Escala de Viáticos y Movilidad de los funcionarios y personal de la Administración por comisiones de servicios.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1005 de fecha 03 de Julio de 2013, se modificó el Artículo 3° acápite 1.5 del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, modificado por el Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1112 de fecha 15 de Mayo de 1987.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1988/19 y Decreto Acuerdo N° 2293/19, se fijaron las últimas actualizaciones de montos de la Escala de Viáticos y Movilidad de los funcionarios y personal de la Administración Pública Provincial por comisiones de servicios dentro y fuera de la Provincia; y al exterior, respectivamente.

Que debido al tiempo transcurrido desde la última actualización y a la situación económica imperante, se hace necesario adecuar los montos establecidos en concepto de viáticos a fin de que los mismos permitan costear las erogaciones en que incurren tanto los funcionarios como el personal de la Administración Pública Provincial con motivo de cumplir con comisiones de servicio fuera del lugar habitual de trabajo.

Que para el caso de los viáticos dentro y fuera de la Provincia, con un criterio de monto uniforme para autoridades del Poder Ejecutivo, se procura con los montos propuestos, actualizar en promedio los montos vigentes con el coeficiente de variación de índice de Precios al Consumidor (IPC) cobertura nacional calculado y publicado por INDEC para el período Octubre 2019 a Febrero 2022. La variación observada del IPC Cobertura Nacional para el período considerado es ciento cuarenta y dos por ciento (142%). Los valores propuestos de actualización combinan la adecuación a un monto único y la actualización por inflación, usando como Proxy de esta variable la variación de IPC Nivel General Cobertura Nacional.

Que en el caso del personal escalafonado y comprendido en convenios colectivos de trabajo el desafío es doble, por un lado, de actualización por inflación, utilizando como parámetro la variación del IPC Cobertura Nacional elaborado y publicado por INDEC y por otro lado de recomposición de monto, es por eso que los porcentajes de variación propuestos, exceden la variación del IPC.

Que asimismo resulta necesario efectuar modificaciones al Régimen de Viáticos, en lo referente a la obligación de presentación de Parte de Ruta contemplado en el artículo 3°, acápite 5.1 del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, en cuanto el mismo ha perdido utilidad a la hora del control y rendición de la comisión de servicio que debe realizar el agente. Para ello resulta conveniente que, el Servicio

Administrativo Financiero, comprobando la correspondencia de los viáticos en el marco de la autorización efectuada por la autoridad competente (Artículo 3° acápite 9 Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408/85) y el cumplimiento de las obligaciones del agente en comisión establecidas en el acápite 5.2 del artículo 3° de la normativa de mención que dice: «(...) el agente deberá presentar ante la superioridad las cuentas detalladas de los gastos producidos y gestión realizada», proceda al pago de los mismos».

Que por otro lado, atendiendo a la situación fáctica que el personal aeronavegante alcanzado por el Artículo 1° de la Ley N° 5.333 Estatuto del Escalafón para el Personal Aeronáutico de la Provincia cumple en forma intermitente actos de servicio en comisiones que, individualmente consideradas no exceden las ocho (8) horas en el día, pero en su totalidad superan ese tiempo, resulta pertinente incluir a dichos agentes en el régimen de devengamiento de viáticos reducidos, establecido en el apartado 1.2.2 del artículo 3°, del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985.

Que ello se justifica en razón de la mayor concentración, dedicación, especialidad y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas laborales diarias que se exige al personal aeronavegante, debido a la complejidad de la misma, correspondiendo que sea compensada con remuneraciones acordes al tiempo efectivo de trabajo.

Que corresponde establecer una nueva escala de viáticos adecuada al nivel de los precios vigentes en la actualidad.

Que a fin de contar con un instrumento único que regule los viáticos, cualquiera fuere el lugar de destino de la comisión de servicio logrando compatibilizar y ordenar las normas aplicables en la materia, se estima pertinente derogar el Decreto Acuerdo N° 2293 de fecha 07 de Noviembre de 2019.

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2022-00087646-CAT-MEC de fecha 27 de Enero de 2022, suscripta por la Ministra de Economía, solicitando aprobación de la modificación a la Escala de Viáticos y Movilidad para Comisiones de Servicios Dentro y Fuera de la Provincia y Comisiones de Servicios al Exterior, establecidas por Decreto Acuerdo N° 1988 de fecha 04 de Octubre de 2019, y Decreto Acuerdo N° 2293 de fecha 07 de Noviembre de 2019, respectivamente. Dicho pedido, obedece a que el tiempo transcurrido desde la última actualización y a la situación económica imperante, se hace necesario adecuar los montos establecidos en concepto de viáticos a fin de que los mismos permitan costear las erogaciones en que incurren tanto los funcionarios como el personal de la Administración Pública Provincial con motivo de cumplir con comisiones de servicio fuera del lugar habitual de trabajo. Asimismo, resulta necesario efectuar modificaciones al Régimen de Viáticos, en lo referente a la obligación de presentación de Parte de Ruta contemplado en el artículo 3°, acápite 5.1 del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, en cuanto el mismo ha perdido utilidad a la hora del control y rendición de la comisión de servicio que debe realizar el agente. Para ello resulta conveniente dejar sin efecto las disposiciones del mismo. Por último, a los fines de contar con un instrumento único que regule los viáticos, cualquiera fuere el lugar de destino de la comisión de servicio logrando compatibilizar y ordenar las normas aplicables en la materia, se estima pertinente derogar el Decreto Acuerdo N° 2293 de fecha 07 de Noviembre de 2019.

Que a orden 04, obra Dictamen N° 13/2022 - IF-2022-00094582-CAT-DPAL#MEC de fecha 31 de Enero de 2022, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, manifestando que la Ministra fundamenta el pedido, aduciendo que ambos instrumentos legales (Decretos), requieren una actualización en sus montos, debido a la situación económica inflacionaria, a fin de que los mismos permitan costear las erogaciones en que incurren tanto los funcionarios como el personal de la Administración Pública Provincial en las comisiones de servicio que efectúan fuera del lugar habitual de trabajo. En ese sentido, a los fines de que la Administración Pública pueda cumplir sus fines propios para los cuales se ha establecido el Régimen de Viáticos como herramienta que posibilite el traslado de los funcionarios y agentes públicos fuera de su lugar de trabajo para cumplir sus labores propias, resulta

oportuno y necesaria la actualización de los montos establecidos para comisiones de servicio del Decreto Acuerdo N° 1988/19 y Decreto Acuerdo N° 2293/19, estimando acertado los nuevos valores que se proponen en el proyecto de Decreto Acuerdo adjunto en razón de su actualización y en virtud de lo establecido en el artículo 3 acápite 1.5 del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408/1985, modificado por el Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1112/1987 y por Decreto Acuerdo N° 1005/2013. Por otra parte, se propicia una modificación al Régimen de Viáticos, en lo referente a la obligación de presentación del Formulario «Parte de Ruta» contemplado en el artículo 3°, acápite 5.1 del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, que expresa «Los agentes escalafonados deberán presentar un «Parte de Ruta» que contendrá constancia de su estadía en los lugares en que hubiere cumplido su misión, indicando hora de llegada y salida certificada mediante firma y sello del responsable de la oficina donde deba cumplir la comisión, o en su defecto la misma certificación efectuada por la Autoridad Policial, Juez de Paz o Intendente Municipal», con justificación en la pérdida de utilidad a la hora del control y rendición de la comisión de servicio que debe realizar el agente, ya que el mismo en virtud de lo establecido en el acápite 5.2 debe presentar las cuentas detalladas de los gastos producidos y de la gestión realizada, fijando la misma normativa las sanciones para el caso de incumplimiento (artículo 3° acápite 6). Para ello resulta conveniente dejar sin efecto las disposiciones del mismo. En dicho orden, es competencia del Sr. Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros, modificar el régimen y escala de viáticos fijados para los agentes y funcionarios de la administración pública. Por todo lo expuesto y a los fines de mantener una ordenada implementación de la nueva escala de viáticos, entiende que no existe óbice legal para la prosecución de los presentes, pudiendo emitirse válidamente el acto administrativo (Decreto Acuerdo).

Que a orden 08, obra Informe N° IF-2022-00097709-CAT-SP#MEC de fecha 31 de Enero de 2022, de la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para los conceptos Viáticos y Movilidad.

Que a orden 12, toma intervención que le compete la Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2022-00103539-CAT-SCGC#CGP de fecha 01 de Febrero de 2022.

Que a orden 16, obra Informe D.P.A.L.M.E.C. N° 02/2022 - IF-2022-00185209-CAT-DPAL#MEC de fecha 15 de Febrero de 2022, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, manifestando que por la eliminación de la «Hoja de Ruta de las comisiones de Servicio» en el sentido de definir un procedimiento que lo reemplace, se proyecta y adjunta en archivo de trabajo y como Anexo III, la suscripción por parte del agente en comisión de una «Declaración Jurada» con los datos necesarios para la determinación del inicio y final de la Comisión realizada y una manifestación en la que el agente o funcionario que realice la comisión asume toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verificare, respecto a que la información contenida en el formulario es veraz y exacta.

Que a orden 24, obra Informe N° IF-2022-00392564-CAT-SRF#MEC de fecha 18 de Marzo de 2022, de la Secretaría de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía, mediante el cual informa los parámetros utilizados para fijar el incremento en el monto de los viáticos que se pretende actualizar.

Que a orden 28, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2022-00414028-CAT-AGG de fecha 22 de Marzo de 2022, manifestando que el Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, modificado por Decreto Acuerdo G.E. y B.S. N° 1112 de fecha 15 de Mayo de 1987, estableció el Régimen de Viáticos para la Administración Pública Provincial y fijó la Escala de Viáticos y Movilidad de los Funcionarios y Personal de la Administración por comisiones de servicios. Mediante Decreto Acuerdo N° 1005 de fecha 03 de Julio de 2013, se modificó el Artículo 3° acápite 1.5 del Decreto Acuerdo G.E. y B.S. N° 1408, modificado por el Decreto Acuerdo G.E. y B.S. N° 1112/87. Según Decreto Acuerdo N° 1988/19 y Decreto Acuerdo N° 2293/19, se fijaron las últimas actualizaciones de montos de la Escala de Viáticos y Movilidad de los funcionarios

y personal de la Administración Pública Provincial por comisiones de servicios dentro y fuera de la Provincia; y al exterior, respectivamente. La naturaleza de lo solicitado por la Ministra de Economía encuadra en el dificil contexto económico que atraviesa el país, por lo cual es necesario adecuar los montos establecidos en conceptos de viáticos a fin de que los mismos permitan atender los gastos personales en que incurren por el desempeño de la comisión de servicio a cumplir fuera del lugar habitual de trabajo. Los valores propuestos de actualización combinan la adecuación a un monto único y la actualización por inflación, usando como Proxy de esta variable la variación de IPC Nivel General Cobertura Nacional, para los casos del personal escalafonado y comprendido en convenios colectivos de trabajo, por un lado, de actualización por inflación, utilizando como parámetro la variación del IPC Cobertura Nacional elaborado y publicado por INDEC y por otro lado de recomposición de monto. Resulta imperante la modificación al Régimen de Viáticos en lo que respecta a la obligación de presentación de Parte de Ruta contemplado en el Artículo 3°, acápite 5.1 del Decreto Acuerdo G.E. y B.S. N° 1408, ya que el mismo ha pedido utilidad a la hora del control y rendición de la comisión de servicio que deba realizar el agente. Para ello resulta conveniente la modificación solicitada en la obligación del agente a presentar a su superior jerárquico «Formulario de Declaración Jurada» el que como Anexo III es parte del presente instrumento legal, que contendrá constancia de su estadía en los lugares en que se designó la gestión o tarea a realizar, indicando hora de llegada y salida. Además, se modifica el acápite 5.2 del Artículo 3° del Decreto Acuerdo G.E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985 y se pretende la incorporación al apartado 1.2.2 del Decreto G.E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, por el cual quedan incluidos en este régimen de devengamiento de viáticos reducidos, el personal aeronavegante alcanzado por el artículo 1 de la Ley N° 5.333 Estatuto del Escalafón para el Personal Aeronáutico. Por lo expuesto, concluye que puede el Gobernador de la Provincia, emitir el acto administrativo que se pretende.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo del Decreto Acuerdo N° 1988 de fecha 04 de Octubre de 2019, fijándose a partir de la fecha la nueva Escala de Viáticos y Movilidad para Comisiones de Servicios dentro y fuera de la Provincia, que se establece en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese el Decreto Acuerdo N° 2293 de fecha 07 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Escala de Viáticos y Movilidad para Comisiones de Servicios al Exterior, que se establece en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Delégase en el Ministerio de Economía la facultad de actualizar la Escala de Viáticos y Movilidad para Comisiones de Servicios dentro y fuera de la Provincia y al Exterior, cuando las circunstancias económicas-financieras lo hagan necesario.

ARTÍCULO 5°. - Modifíquese el acápite 5.1 del Artículo 3° del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, el que quedará redactado bajo los siguientes términos: «Los agentes escalafonados deberán: presentar a su superior jerárquico Formulario de Declaración Jurada el que como Anexo III es parte del presente instrumento legal, que contendrá constancia de su estadía en los lugares en que se designó la gestión o tarea a realizar, indicando hora de llegada y salida».

ARTÍCULO 6°.- Modifíquese el acápite 5.2 del Artículo 3° del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de junio de 1985, el que quedará redactado bajo los siguientes términos: «Dentro del quinto día hábil de concluida la comisión encomendada, el agente deberá presentar ante la superioridad las cuentas detalladas de los gastos producidos y gestión realizada».

ARTÍCULO 7°. - Incorpórase al artículo 3°, apartado 1.2.2. del Decreto Acuerdo G.-E. y B.S. N° 1408 de fecha 27 de Junio de 1985, el siguiente texto: «Queda incluido en este régimen de devengamiento de viáticos reducidos, el personal aeronavegante alcanzado por el artículo 1° de la Ley N° 5.333 Estatuto del Escalafón para el Personal Aeronáutico, cuando la comisión y el tiempo de servicio en forma intermitente exceda las ocho (8) horas en el día, entendiéndose por tal el intervalo que corre de medianoche a medianoche».

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Ávila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos
a/c Ministerio de Industria, Comercio y Empleo

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO I

I.- VIATICOS DIARIOS DENTRO DE LA PROVINCIA

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE POR DÍA
Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Asesor General de Gobierno, Fiscal de Estado, Secretario de Gabinete, Secretaria Privada de la Gobernación, Subsecretarios y Funcionarios de nivel equivalente, Funcionarios fuera de nivel y Personal de Gabinete.	**$ 3.000.-**
PERSONAL ESCALAFONADO y CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO	
Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial, Personal comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo.	**$ 3.000.-**

II.- VIÁTICOS DIARIOS FUERA DE LA PROVINCIA

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE POR DÍA
Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Asesor General de Gobierno, Fiscal de Estado, Secretario de Gabinete, Secretaria Privada de la Gobernación, Subsecretarios y Funcionarios de nivel equivalente, Funcionarios fuera de nivel y Personal de Gabinete.	**$ 4.000.-**
PERSONAL ESCALAFONADO y CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO	
Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial. Personal comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo.	**$ 8.000.-**

ANEXO II

I.- VIÁTICOS PARA COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE POR DÍA EXPRESADO EN DÓLARES (*)
Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Asesor General de Gobierno, Fiscal de Estado, Secretario de Gabinete, Secretaria Privada de la Gobernación, Subsecretarios y Funcionarios de nivel equivalente, Funcionarios fuera de nivel y Personal de Gabinete.	**$ USD 80**
PERSONAL ESCALAFONADO y CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO	**$ USD 100**
Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial. Personal comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo.	

*Conversión: El precio del dólar ($UDS), estará sujeto a la cotización de la moneda extranjera según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

*Al agente en comisión se le entregará un tarjeta corporativa del Banco Nación Argentina o la entidad que en el futuro sea Agente Financiero de la Provincia, a los efectos de la acreditación efectiva del viático correspondiente.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

SALIDA DE					LLEGADA A					OBSERVACIONES
LOCALIDAD	FECHA			HORA	LOCALIDAD	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		

*Solamente se indicaran las localidades a las que se dirija con motivo de la Comisión y no aquellas por las que circunstancialmente pase por estar en la ruta seguida.

El que suscribe manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la resposnsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta.

Firma
Agente en Comisión

Dcto. GJyDH. Nº 521 – 14-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Alto, un aporte extraordinario reintegrable, por $ 18.000.000,00, a pagarse en una cuota reintegrable en 6 cuotas iguales de $ 3.000.000,00, (las devoluciones operarían en las 2da. Cuota de coparticipación municipal de cada mes a partir ABR22), destinado a la compra de insumos para pavimentación urbana. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

Dcto. E. Nº 522 – 14-03-2022 – **Educación –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por fallecimiento del Sr. Juan Carlos Gómez, Instructor de Taller Titular del Centro de Formación Profesional Nº 1, Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educacion Técnica y Formación Profesional del entonces Mrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, actual Mtrio. de Educación. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 523 – 14-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lidia del Valle Sarquis, DNI. N° 10.332.879, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Jardín Infantes Titular en el JIN. Nº 25, Escuela Primaria Nº 282, de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 524 – 14-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de La Puerta, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.500.000,00, a pagarse en 2 cuotas iguales de $ 1.750.000,00, destinado a afrontar el pago de la diferencia por la adquisición de un camión Ivecco «Programa Argentina Hace» y el anticipo de la obra «Adoquinado Barrio 15 vv., La Puerta Banda Sud». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. E. Nº 525 – 14-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Liliana Orellana, DNI. N° 16.276.739, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 161 «Islas Malvinas», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. N° 526 – 14-03-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a este Ministerio a otorgar una Asistencia Financiera de carácter excepcional a la Dción. de la Terminal de Omnibus, del Ministerio que será destinada al pago de los Sueldos, Aportes y Contribuciones a las Personas destalladas en el Anexo Unico del presente, quienes prestan servicios en la Terminal correspondiente a los períodos de FEB a ABR22, por $ 16.262.717,85; una Asistencia Financiera de carácter excepcional, que será destinada al pago de compromisos adeudados derivados de leyes impositivas y previsionales, por todo concepto, ante organismos nacionales, provinciales y municipales, por $ 19.000.000,00 y al Mtrio. de Economía a efectuar las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente. Dispóngase que el gasto se imputará a la partida presupuestaria

correspondiente al año en curso y que se deberá rendir cuentas ante la autoridad competente de conformidad a lo nombrado por la Acordada del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 602/80: Régimen de Rendiciones de Cuentas y Control de Subsidios, Subvenciones y Aportes no Reintegrables, otorgados por la Administración Provincial a personas físicas o entes. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 527 – 14-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Santa María, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.000.000,00, destinado a la construcción del Jardín de Infantes en la Escuela Nº 220 de Chañar Punco. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 528 – 15-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Facundo Martínez, DNI. Nº 34.648.052, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en la Secretaría de Comunicación, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 529 – 15-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Paclín, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 4.000.000,00, destinado a la realización del «XXXIII Festival Provincial del Pimiento», incentivando de esta forma la actividad turística y cultural. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. TPyRH. Nº 530 – 15-03-2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Adriana Teresita Díaz Sosa, DNI. Nº 30.949.651, al cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos y Legislación de la Subsec. Legal, Técnica y Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. TPyRH. Nº 531 – 15-03-2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos y Legislación de la Subsec. Legal, Técnica y Administrativa de este Ministerio, a la Dra. María Virginia Guzmán, DNI. Nº 27.155.780, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 532 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cleofe Cisneros, DNI. N° 14.324.423, al cargo de Maestra de Educación Especial Titular, en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral Nº 10 «Bicentenario de la Patria», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01OCT21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 533 – 15-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irene del Valle Quevedo, CUIL. 27-13141359-4, al cargo Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02OCT20. Autorízase al Organismo mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 04ENE20.

Dcto. GJyDH. Nº 534 – 15-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, en concepto de aporte extraordinario, por $ 15.000.000,00, a pagarse en un solo pago, con

carácter reintegrable en 3 cuotas iguales de $ 5.000.000,00 cada una, cuyas devoluciones operarían en la 2da cuota de la Coparticipación Municipal de Impuestos, de cada mes a partir de MAY22, destinado a afrontar desequilibrios económicos que atraviesa el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. E. Nº 535 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nelly Esther Martínez, DNI. N° 6.359.220, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 15, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 05 «Gdor. Francisco R. Galíndez», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 13NOV17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 536 – 15-03-2022 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Inspector de Policía Víctor Fabián Arancibia, DNI. N° 21.855.700, a partir del 01OCT21, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965 en lo que respecta el Retiro Voluntario; en cuanto a la graduación de haber de retiro será de aplicación las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la referida norma legal y escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. E. Nº 537 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Patricia Filippín, DNI. N° 16.276.217, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. Nº 27, Escuela Primaria Nº 373, de la localidad de La Puerta Banda Sud, Dpto. Ambato, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 538 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Noemí Pérez, DNI. N° 12.704.540, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora de 05 hs. cátedra de Legua y Literatura, Titular, en 2º Año, I Div.; 05 hs. cátedra de Legua y Literatura, Titular, en 2º Año, IV Div.; 05 hs. cátedra de Lengua y Literatura, Titular en 3 Año I Div., Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas» y como Maestra de Grado Titular en la 702 «Gdor. José Cubas», ambos de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 539 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Isidoro Piguela, DNI. N° 06.086.217, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptor Titular, en la Escuela de Jóvenes y Adultos Nº 6, Universidad Popular de Catamarca, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 03MAR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 540 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Agustín Arce Carrizo, DNI. N° 11.507.935, en el cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pta., en la Escuela Secundaria Nº 8 «Gdor. José Cubas», de la ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02FEB21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 541 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Arturo Alberto Brizuela, DNI. N° 12.806.992, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro Especial de Tecnología Titular, de la Escuela Primaria Nº 285 «Pcia. del Chaco», localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 542 – 15-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Alto, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.000.000,00, destinado a afrontar el pago de neumáticos y arreglo de bomba hidráulica e inyectores de la motoniveladora del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. E. Nº 543 – 15-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Antonia Suárez, DNI. N° 13.974.915, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 87, localidad de San José, Banda Oeste, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. CTyD. Nº 544 – 15-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alba Dolores Ogas, CUIL. 27-13996885-4, Categ. 20, Agrup. Téc., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Desarrollo Turístico, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22DIC20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 12ABR21 (fecha efectiva de prestación de servicios).

Dcto. S. Nº 545 – 15-03-2022 – **Salud –** Desígnase en el cargo de Gerente de Prestaciones de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), al Dr. Juan Pablo Moya, DNI. Nº 28.780.699, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 546 – 15-03-2022 – **Salud –** Desígnase en el cargo de Asesora, Indice 1.10, en la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), a la CPN. Ana Gabriela Rizo, DNI. Nº 33.360.076, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 547 – 16-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia al Sr. Juan Ernesto Guerrero, DNI. Nº 12.235.756, al cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, con retroactividad al 23FEB22.

Dcto. Seg. Nº 548 – 16-03-2022 –**Seguridad** – Acéptase la renuncia al cargo del Director de Asuntos Internos, de este Ministerio, presentada por Dr. Martín Guillermo Maturano Wagner, DNI. Nº 27.975.644, a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. Seg. Nº 549 – 16-03-2022 –**Seguridad** – Desígnase en el cargo de Director de Asuntos Internos de este Ministerio, al Dr. Pablo Adrián Acevedo, DNI. Nº 30.375.767, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. Nº 550 – 16-03-2022 – **Economía –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irma Azucena Montalván, CUIL. 27-12433596-0, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subtesorería Gral. de la Provincia, Tesorería Gral. de la Provincia, de este Ministerio, por acogerse a los Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15NOV19. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 09ABR20.

Dcto. Seg. Nº 551 – 16-03-2022 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Mayor de Policía Jesús Roberto Nieva, DNI. N° 20.925.043, a partir del 30SEP21, por aplicación de los Arts. 91° y 94º inc. b) de la Ley 21.965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a los previstos de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la referida norma legal y escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 552 – 16-03-2022 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Marcelo Ariel Cruz, DNI. N° 26.085.120, a partir del 31JUL21, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.926, debiendo graduarse el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la misma norma legal y escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. S. Nº 553 – 16-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Maria Martha Seco, CUIL. 27-11209181-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05AGO20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 09FEB21.

Dcto. S. Nº 554 – 16-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Ernesto Zabala, CUIL. 20-11334297-9, al cargo Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Carrera del Personal Sanitario de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26DIC19. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 01JUN20.

Dcto. E. Nº 555 – 16-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Ramona Maza, DNI. N° 14.711.154, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra Especial de Plástica, Titular en la Escuela Primaria Nº 235 «Justo José de Urquiza», de la localidad de Chaquiago; Profesora de 03 hs. cátedra Institucional de Plástica, en la Escuela Secundaria Nº 81, localidad Malli y una hora cátedra Institucional de Plástica, en la Escuela Secundaria Nº 21 «República de Venezuela», todos del Dpto.

Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 556 – 16-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Karina Cecilia Ferreyra, DNI. N° 26.433.439, al cargo de Profesora Titular de 04 hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 3º Año, II Div., en la Escuela Secundaria Nº 70 «San Isidro Labrador», de la localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 05NOV21.

Dcto. E. Nº 557 – 16-03-2022 – **Educación –** Apruébase la Liquidación Final por Fallecimiento de la Sra. Silvia Graciela Vega, DNI. N° 16.667.680, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 266 «Félix Antonio Nazar», de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio. Establézcase que el Sr. Roque Alberto Toledo, DNI. Nº 16.667.680, en su calidad de derechohabiente de la Sra. Vega, deberá reintegrar la suma de $ 41.826,89, según lo indicado en el Anexo II (IF-2021-00838990-CAT-DPRHGD#MTRH), de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos Docente del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Dcto. E. Nº 558 – 16-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Olmar Osvaldo Leiva, DNI. N° 10.951.875, al cargo Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 702 «Gdor. José Cubas», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01AGO21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 559 – 16-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Benedetto, DNI. N° 22.678.199, en los cargos de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de «Agroindustria» y 4 hs. cátedra de «Proyecto de Inversión en contexto agroganadero», en la Escuela Secundaria Rural Nº 18 de la localidad de Retiro, Dpto. Pomán, Dción. Pcial. de Educación Rural, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC21.

Dcto. E. Nº 560 – 16-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Edgardo Vega, DNI. N° 13.494.077, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Bibliotecario Titular de la Escuela para Jóvenes y Adultos Nº 61, de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 561 – 16-03-2022 – **Desarrollo Social –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Esther Mascareño, CUIL. 27-14058968-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Casa Cuna de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23FEB21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 28MAY21.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 562 – 16-03-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Vega, CUIL. 23-12684079-9, al cargo Clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06SEP21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta 31OCT21.

Dcto. S. Nº 563 – 18-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Martín Lobo Herrera, DNI. Nº 27.351.233, al cargo de Director de Atención Integral de Adicciones, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 564 – 18-03-2022 – **Salud –** Desígnase al Lic. Marcelo Javier Barrionuevo Cabur, DNI. Nº 35.390.576, en el cargo de Director de Atención Integral de Adicciones de la Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales en Salud Mental y Adicciones, de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 565 – 18-03-2022 – **Salud –** Déjase sin Efecto el Dcto. S. Nº 653/21, por el cual se le designó a la CPN. Nancy Araceli Bazán Costantino, DNI. Nº 29.651.171, en el cargo de Supervisora, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 566 – 18-03-2022 – **Salud –** Desígnase en el cargo de Supervisora, Indice 0,80, en este Ministerio, a la Sra. Erika Romina del Valle Olmos, DNI. Nº 32.681.913, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 567 – 18-03-2022 – **Educación –** Déjase sin Efecto el Dcto. E. Nº 2006/20, por el cual se le designó a la CPN. Gretel Yanina Cativiela, DNI. Nº 32.628.885, en el cargo de Directora Provincial de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 568 – 18-03-2022 – **Educación –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, al CPN. Jorge Ignacio De Bairos Moura, DNI. Nº 37.307.283 a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 569 – 18-03-2022 – **Inclusión Digital y Servicios Productivos –** Déjase sin Efecto el Dcto. IDySP. Nº 163/22, por el cual se designó al Sr. José Matías Rojas Franco, DNI. Nº 30.805.801, en el cargo de Director Provincial de Infraestructura de la Conectividad, Secretaría de Inclusión Digital de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 570 – 18-03-2022 – **Inclusión Digital y Servicios Productivos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura de la Conectividad, Secretaría de Inclusión Digital de este Ministerio, a la Sra. María Emilia Molina, DNI. Nº 35.201.212, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 571 – 18-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,80, con funciones de Piloto Aviador, en la Secretaría de Aeronáutica, Secretaría de Estado de Gabinete al Sr. Mariano Andrés Sánchez, DNI. Nº 35.593.015, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. N° 572 – 18-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Déjase sin Efecto el Dcto. CTyD. Nº 90/22, por el cual se designó al Sr. Gustavo Adrián Moya, DNI. Nº 28.404.490, en el cargo de Director Provincial de Tesorería y Rendición de Cuentas, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. N° 573 – 18-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Tesorería y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Administración de este

Ministerio, al Sr. Víctor Leonardo Alvarez Artaza, DNI. Nº 30.364.674, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. Nº 574 – 18-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Esteban Piskulich, DNI. Nº 39.014.742, al cargo de Director de Calidad Turística, de la Dcion. Pcial. de Promoción Turística, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, designado mediante Dcto. CyT. Nº 998/21, a partir de la fecha del presente. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. CTyD. Nº 575 – 18-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Acéptase la renuncia presentada por el DR. Rodolfo Herrera, DNI. Nº 30.006.114, al cargo de Director de Oferta Turística para el Interior, de la Dción. Pcial. de Desarrollo y Oferta Turística, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, designado mediante Dcto. CyT. Nº 996/21, a partir de la fecha del presente. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. CTyD. N° 576 – 18-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase en el cargo de Directora de Calidad Turística, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a la Sra. Silvia Soledad Soria, DNI. Nº 27.900.719, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 577 – 18-03-2022 – **Seguridad** – Desígnase en el cargo de Presidente del Tribunal Colegiado Permanente de Disciplina, Indice 1,25, de este Ministerio, al Dr. Carlos Hernán Vera, DNI. Nº 27.717.963, a partir de la fecha del presente. Establezcase que la designación dispuesta será considerada como una contuinidad del servicio efectivo del Oficial Inspector Vera, el que no perderá los derechos que adquirio como personal policial, ni las posibilidades de ascenso, todo ello de conformidad al Art. 37, de la Ley 2.444. Autorízase al Mtrio. de Economía a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. Seg. Nº 578 – 18-03-2022 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal Jorge Pedro Páez, DNI. N° 21.055.459, a partir del 01AGO21, por aplicación de los Arts. 91° y 94º inc. b) de la Ley 21.965, debiendo graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 579 – 18-03-2022 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Normando Emanuel Cedrón, DNI. N° 25.014.518, a partir del 01NOV21, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965, debiendo graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 580 – 18-03-2022 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. Seg. Nº 2380/21, donde dice: por aplicación de los Artículo 91º y 94º inc. «b» de la Ley Nº 21.965, deberá decir: por aplicación de los «Artículos 91º y 94º inc. «d» de la Ley Nº 21.965».

Dcto. GJyDH. Nº 581 – 18-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Isabel Berardi, DNI. N° 18.679.549, al cargo Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Casa de Catamarca en CABA, Secretaría de Estado de Gabinete, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17SEP21. Autorízase a la Dirección Pcial. de Administración Financiera, Secretaría de Planificación, Control y Administración de la Secretaría mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta 24ENE22.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. M. Nº 58 –14-02-2022 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Sandra Noemí Moreno, Contratada, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 18/02/22, con motivo de fiscalización de tareas de exploración, construcción, protocolo de bioseguridad y normativa vigente, a Proyecto Area de Reserva Valle Ancho, Proyecto «Tres Quebradas», localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 59 –14-02-2022 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 18/02/22, con motivo de fiscalización de tareas de exploración, construcción, protocolo de bioseguridad y normativa vigente, a Proyecto Area de Reserva Valle Ancho, Proyecto «Tres Quebradas», localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 21.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 60 –14-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 15 al 16/02/22, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, a Inspección Cantera «Doña Amalia», Dpto. El Alto, con un viático $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 61 –14-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jonathan Alejandro Toledo, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 15 al 16/02/22, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, a Inspección Cantera «Doña Amalia», Dpto. El Alto.

Resol. Minist. M. Nº 62 –14-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 15 al 16/02/22, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, a Inspección Cantera «Doña Amalia», Dpto. El Alto, con un viático $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 63 –15-02-2022 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Cyntia Araceli Batallan, Adscripta, la realización de la comisión de servicio, el 15/02/22, con motivo de reunión con gente de Proyecto Minero, al Dpto. Belén, con un viático $ 600,00.

Resol. Minist. M. Nº 64 –15-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Roberto Casas Mercado, Adscripto, la realización de la comisión de servicio, el 15/02/22, con motivo de reunión con Proyecto Minero, al Dpto. Belén, con un viático $ 600,00.

Resol. Minist. M. Nº 65 –15-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcelo Antonio Marcial, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 15/02/22, con motivo de reunión con Proyecto Minero, al Dpto. Belén, con un viático $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 12.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 66 – 16-02-2022 – **Minería –** Otórgase la Ampliación de los plazos a favor de la empresa Elevado Gold SA., para la realización de Actividades Prospectivas No Invasivas (Estudios de Percepción Social y muestreo de agua, suelo), en el área del Proyecto Minero «Alto del Mulato», ubicado en el Dpto. Belén. La ampliación de plazos será de hasta 3 meses, contados a partir de la presente, debiéndose notificar con una antelación de 10 días a esta autoridad de Aplicación el inicio de las actividades en las propiedades mencionadas ut supra, todo ello bajo pena de la interposición de las sanciones administrativas que correspondan.

Resol. Minist. M. Nº 67 – 16-02-2022 – **Minería –** Otórgase la aprobación a favor del concesionario minero Millaray SA., operador minero Elevado Gold SA., para el Proyecto Minero «Aguas Calientes III», para la realización de Actividades Prospectivas No Invasivas, ubicadas

en el Dpto. Belén. La presente Declaración Jurada será de hasta 6 meses, contados a partir de la presente, debiéndose notificar con una antelación de 10 días a esta autoridad de Aplicación el inicio de las actividades en las propiedades mencionadas ut supra, todo ello bajo pena de la interposición de las sanciones administrativas que correspondan.

Resol. Minist. M. Nº 68 – 16-02-2022 – **Minería –** Otórgase la aprobación a favor del concesionario minero Millaray SA., operador minero Elevado Gold SA., Proyecto Minero «Aguas Calientes II», para la realización de Actividades Prospectivas No Invasivas, ubicadas en el Dpto. Belén. La presente Declaración Jurada será de hasta 6 meses, contados a partir de la presente, debiéndose notificar con una antelación de 10 días a esta autoridad de Aplicación el inicio de las actividades en las propiedades mencionadas ut supra, todo ello bajo pena de la interposición de las sanciones administrativas que correspondan.

Resol. Minist. M. Nº 69 – 16-02-2022 – **Minería –** Otórgase la aprobación a favor del concesionario minero Millaray SA., operador minero Elevado Gold SA., Proyecto Minero «Aguas Calientes I», para la realización de Actividades Prospectivas No Invasivas, ubicadas en el Dpto. Belén. La presente Declaración Jurada será de hasta 6 meses, contados a partir de la presente, debiéndose notificar con una antelación de 10 días a esta autoridad de Aplicación el inicio de las actividades en las propiedades mencionadas ut supra, todo ello bajo pena de la interposición de las sanciones administrativas que correspondan.

Resol. Minist. M. Nº 70 –16-02-2022 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Luciana Gisel Coronel, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 18/02/22, con motivo de inspección ambiental sobre el Proyecto Mara Expte. D-1112/19, al Dpto. Andalgalá, Proy. Agua Rica.

Resol. Minist. M. Nº 71 –16-02-2022 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Dalma Berta Díaz, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 18/02/22, con motivo de inspección ambiental sobre el Proyecto Mara Expte. D-1112/19, al Dpto. Andalgalá, Proy. Agua Rica.

Resol. Minist. M. Nº 72 –16-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Franco Maximiliano Ramírez, Contrato de Servicio, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 18/02/22, con motivo de inspección ambiental sobre el Proyecto Mara Expte. D-1112/19, al Dpto. Andalgalá, Proy. Agua Rica, con un viático $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 73 –16-02-2022 – **Minería –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 2, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 74 –17-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 17/02/22, con motivo de reunión en la Municipalidad de Tinogasta, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 9.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 75 –17-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Roberto Daniel Casas Mercado, Adscripto, la realización de la comisión de servicio, el 18/02/22, con motivo de reunión en Intendencia, al Dpto. Andalgalá, con un viático $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 76 –17-02-2022 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcelo Antonio Marcial, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 18/02/22, con motivo de reunión en Municipalidad, al Dpto. Andalgalá, con un viático $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 9.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 77 – 17-02-2022 – **Minería –** Apruébase la Revisión 14 del Protocolo de Bioseguridad de prevención del COVID19, implementados por Resols. MM. Nºs. 267/296/372/

20 y N°s. 74/189/226/385/479/727/21 y Nºs. 01/04/22, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 78 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el centro de control minero ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFIT., al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 24.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 79 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Darío Nicoles Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el centro de control minero ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 24.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 80 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el centro de control minero ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 24.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 81 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 24 al 25/02/22, con motivo de monitoreo quincenal de aguas, a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao y La Toma Río Andalgalá, Dpto. Andalgalá, con un viático $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 82 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase a Haifa Segli, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 24 al 25/02/22, con motivo de monitoreo quincenal de aguas, a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao y La Toma Río Andalgalá, Dpto. Andalgalá, con un viático $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 83 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 24 al 25/02/22, con motivo de monitoreo quincenal de aguas, a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao y La Toma Río Andalgalá, Dpto. Andalgalá, con un viático $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 84 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el Centro de Control Minero Ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., a Centro de Control Minero Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 85 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el Centro de Control Minero Ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., a Centro de Control Minero Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 19.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 86 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Cinthia Carolina Fedeli, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de

capacitación en el Centro de Control Minero Ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., a Centro de Control Minero Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 87 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Pablo German Seco, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el Centro de Control Minero Ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., a Centro de Control Minero Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 19.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 88 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el Centro de Control Minero Ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., a Centro de Control Minero Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 19.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 89 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 22 al 25/02/22, con motivo de capacitación en el Centro de Control Minero Ambiental en el marco del Programa de Desarrollo del Conocimiento en las Comunidades y Fortalecimiento de los Centros de Control Minero Ambiental Minero financiados por el CFI., a Centro de Control Minero Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 90 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 04/03/22, con motivo de generación de nuevos Proyectos Mineros, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 3.600,00, otros $ 5.000,00, total $ 8.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 91 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 04/03/22, con motivo de generación de nuevos Proyectos Mineros, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 92 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Oscar Adrián Rocco, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 04/03/22, con motivo de generación de nuevos Proyectos Mineros, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 93 –21-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María José Gutiérrez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 04/03/22, con motivo de generación de nuevos Proyectos Mineros, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 94 – 21-02-2022 – **Minería** – Incorpórase el «Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera», como «Administrativo», implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, al agente Alfredo Sebastián Carrizo, DNI. N° 29.100.067, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 95 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María José Gutiérrez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 23 al 27/02/22, con motivo de retiro de insumos y mobiliarios del Centro de Control Ambiental Minero en el Dpto. Tinogasta, participación en la 31° Edición de la Feria Ganadera y Artesanal de la Puna Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, a los Dptos. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 96 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 23 al 27/02/22, con motivo de retiro de insumos y mobiliarios del Centro de Control Ambiental Minero en el Dpto. Tinogasta, participación en la 31° Edición de la Feria Ganadera y Artesanal de la Puna Ambiental, Dpto. Antofagasta de la Sierra, a los Dptos. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 26.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 97 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Sergio Adrián Ance, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 23 al 27/02/22, con motivo de retiro de insumos y mobiliarios del Centro de Control Ambiental Minero Dpto. Andalgalá, participación de 31° Edición de la Feria Ganadera y Artesanal de la Puna, Dpto. Antofagasta de la Sierra, a los Dptos. Andalgalá y Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 98 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 23 al 27/02/22, con motivo de retiro de insumos y mobiliarios del Centro de Control Ambiental Minero Dpto. Andalgalá, participación de 31° Edición de la Feria Ganadera y Artesanal de la Puna, Dpto. Antofagasta de la Sierra, a los Dptos. Andalgalá y Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 26.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 99 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 23 al 27/02/22, con motivo de retiro de insumos y mobiliarios del Centro de Control Ambiental Minero Dpto. Andalgalá, participación de 31° Edición de la Feria Ganadera y Artesanal de la Puna, Dpto. Antofagasta de la Sierra, a los Dptos. Andalgalá y Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 100 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jonathan Alejandro Toledo, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/02/22, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica permanente según Res. MM. 310/20, avance de perforaciones, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 101 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/02/22, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica permanente según Res. MM. 310/20, avance de perforaciones, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 102 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 24 al 26/02/22, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica permanente según Res. MM. 310/20, avance de perforaciones, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá., con un viático $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.000,00, total $ 16.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 103 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 23 al 24/02/22, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, a Cantera Existentes, Viabilidades Técnicas de Canteras en Dptos. Santa María y Belén, con un viático $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 104 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 23 al 24/02/22, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, a Canteras Existentes, Viabilidades Técnicas de Canteras en Dptos. Santa María y Belén, con un viático $ 2.400,00,

combustible y mantenimiento de vehículo $ 14.000,00, total $ 16.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 105 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Juan Carlos Contrearas, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 23 al 24/02/22, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, a Canteras Existentes, Viabilidades Técnicas de Canteras en Dptos. Santa María y Belén.

Resol. Minist. M. Nº 106 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 18/02/22, con motivo de traslado de vehículo oficial por requerimiento del Sr. Ministro, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 6.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 107 –22-02-2022 – **Minería -** Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, el 18/02/22, con motivo de traslado de vehículo requerido por el Sr. Ministro, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.700,00, total $ 6.900,00.

Resol. Minist. S. Nº 144 – 14-02-2022 – **Salud** – Apruébase la Liquidación correspondiente el pago, por $ 119.874,70, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Norma Edith Galván, CUIL. 27-14211239-1, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago y a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 145 – 14-02-2022 – **Salud** – Apruébase la Liquidación correspondiente por $ 94.552,53, en concepto de haberes adeudados al Sr. Luis Alberto Díaz, CUIL. 23-10985292-9, Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital de Villa Dolores, Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25NOV19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago y a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 146 – 14-02-2022 – **Salud** – Apruébase las Planillas de Liquidación correspondiente al pago, por $ 150.752,55, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Corina del Carmen Collantes, CUIL. 27-11682737-4, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago y a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 147 – 14-02-2022 – **Salud** – Apruébase la Liquidación correspondiente por $ 69.145,50, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María Esther Ramos, CUIL. 23-13709119-4, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 03ENE20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago y a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 148 – 14-02-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dra. Silvina Andrea Fullana, CUIL. 27-29414187-7, Directora Provincial de Asuntos Legales de este Ministerio, a través de la cual solicita autorización para usufructuar la

Licencia Anual Reglamentaria 2020, 1° fracción por el término de 26 días, a partir del 14FEB al 11MAR22 y encárgase la función a la Dra. María Juliana Arribas, CUIL. 27-25413661-7, mientras dure la ausencia del titular.

Resol. Minist. S. Nº 149 – 14-02-2022 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 28-0002-CPR22, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. N° 08/22, Dción. de Administración Maternidad Provincial «25 de Mayo», realizado para la adquisición de servicio de comida, con destino a la Maternidad mencionada, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 2.130.000,00 y adjudícase a la firma «Sergio Maximiliano Díaz», CUIT. 20-38651612-0, por Mayor Puntaje y por cumplir los requisitos y especificaciones establecidas en Nota de Pedido y Entrega. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 150 – 21-02-2022 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 630/19, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87, inc. c) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la Sra. Rosana Paola Ponce, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital mencionado, con Función de Jefa de Enfermera del Servicio de UTI. y UCO., Div. Enfermería Unidades Cerradas del Dpto. Enfermería, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 11DIC19, fecha de notificación de la Disposición, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 151 – 21-02-2022 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 77896 horas en Guardia Profesionales Pasivas se encuentra con cupos en 45000, Técnicas Pasivas se encuentra con cupos en 196881 horas. Establézcase que la presente reestructuración será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias de ENE22, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 152 – 21-02-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de derivación, destinado al paciente Ramón Luis Espeche, DNI. N° 13.707.209, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 385.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Centro de Ojos Ocampo SH., CUIT. 30-71162530-1. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 153 – 21-02-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Juan Edison Vega, DNI. N° 35.504.113, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 287.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y se haga efectivo el pago a la firma Raquis de Marco Antonio Monllau, CUIT. 23-20071016-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 154 – 21-02-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de audífonos, destinada al paciente Horacio Alexis Iván Molina, DNI. Nº 33.695.434, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 260.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo

el pago a la firma Ortopedia IOSE. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero de Romina Garompolo, CUIT. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 155 – 21-02-2022 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, por prestaciones de alta complejidad, realizadas al paciente Hugo Luis Toledo, DNI. N° 13.843.692, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 31.405,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 156 – 21-02-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de una prótesis, destinado al paciente Walter Damián Sánchez, DNI. N° 35.391.483, Beneficiario N° 405-95617660-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 395.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre del Sr. Apolonio Salvador Sánchez, DNI. N° 13.619.948, (Gestor), asimismo la libranza económica deberá ser depositada a favor de la firma SB. Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 157 – 21-02-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Julián Alberto Castillo, DNI. Nº 32.166.864, de escasos recursos económicos sin cobertura social, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, por $ 450.050,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo y Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la firma Droguería Pharma Center SRL., CUIT. 30-71065731-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 158 – 21-02-2022 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «Organización JCV. SRL.», CUIT. 30-68345222-6, por los servicios de alojamiento en la Pcia. de Buenos Aires, brindados a los pacientes de escasos recursos económicos sin cobertura social, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, por $ 606.100,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 159 – 21-02-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado a la paciente Jazmín Oriana Madueño, DNI. N° 47.036.000, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 810.171,08. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, asimismo la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Melisa del Valle Rodríguez, DNI. N° 30.168.220, (Madre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Razón Social Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 160 – 21-02-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de insumos descartables por el término de 3 meses, a favor de la paciente Luz Aylen Pérez Herrera, DNI. N° 54.864.630, Beneficiaria N° 405-92610170-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 274.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, el otorgamiento de ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre de la Sra. María Cielo Herrera, DNI. N° 34.029.617, (Progenitora

de la paciente) y se haga efectivo el pago a favor de la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. N° 34

DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EN.RE. N° 20/2022 Y CONVOCASE A AUDIENCIA PUBLICA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL 10 DE MAYO DEL 2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2022.

VISTO:

El Expte. En.Re. «E» N° 002/22, iniciado con motivo de la presentación de ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), de fecha 07/01/22, por la que solicita un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD), el que se encuentra contemplado y su procedimiento establecido en el Subanexo II, Punto 3.7 del Contrato de Concesión, la Resolución En.Re. N° 020/22; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra presentación de la distribuidora ENERGÍA DE CATAMARCA (EC SAPEM), efectuada el 07/01/22, por la que solicita un Ajuste del Valor Agregado de Distribución de la tarifa para el período Noviembre/21 – Abril/22, contemplado en el Contrato de Concesión. Propone y presenta como metodología de cálculo los siguientes índices: Tipo de Cambio Dólar, Precios mayoristas y Precios al Consumidor, solicitando el análisis de la documentación presentada y, oportunamente, la realización de una audiencia pública.

Que a fs. 03 este organismo, mediante Nota En.Re. N° 005/22, notificada a la Concesionaria el 10/01/22, le solicita remitir los estudios requeridos que hagan factible el análisis de la actualización. Dichos informes y cálculos son elevados por la Distribuidora con fechas 09/02/22 y 14/02/22, según consta a fs. 04/14 y 17/141 respectivamente.

Que en virtud de ello, y una vez realizado el pertinente análisis e informe técnico por parte de la Dirección de Tarifas y Costos, se emite la Resolución En.Re. N° 20, de fecha 07 de marzo de 2022, mediante la cual este organismo convoca para el día 12 de Abril de 2022, a AUDIENCIA PUBLICA del servicio de energía eléctrica, con el objeto exclusivo de determinar si la solicitud efectuada por ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), tendiente a modificar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el período Noviembre/21 – Abril/22, se ajusta a las disposiciones de la Ley 4834, del Contrato de Concesión y al interés público.

Que con fecha 30/03/22, la empresa solicita mediante Registro EnRe N° 193/22, la actualización de Valor Agregado de Distribución (VAD) con los índices correspondientes para el periodo Mayo - Octubre /22, fundamentando tal pedido en el tiempo transcurrido desde la solitud supra mencionada, y los grandes incrementos de los costos de operación y mantenimientos que debe afrontar. Dicha presentación conforme a la normativa vigente requiere ser analizada mediante audiencia pública.

Que a fs. 218, la Dirección de Tarifas y Costos del organismo, habiendo analizado la presentación de la Distribuidora, expresa que los índices utilizados para el cálculo del cargo VAD son los del período correcto y publicados por el INDEC; por lo cual considera pertinente el llamado a Audiencia Pública a fin de determinar si la propuesta de modificación del VAD realizada por la prestadora, se ajusta a las disposiciones legales y al interés público.

Que al respecto, la adenda al Contrato de Concesión, aprobada por Decreto Acuerdo N° 1660/17, establece en el Subanexo II: «Los costos propios de Distribución, los costos de conexión y el servicio de rehabilitación se calcularán dos veces por cada período anual (los días 1 de Mayo y 1 de Noviembre) y tendrán vigencia en los SEIS (6) meses siguientes al recálculo o actualización.»

Que de la norma transcripta surge que los costos propios de Distribución, los costos de conexión y el servicio de rehabilitación se deben calcular dos (2) veces por cada período anual, dichos períodos inician el 1° de Mayo y el 1° de Noviembre de cada año calendario.

Que teniendo en cuenta ello, y la proximidad entre las fechas de la audiencia ya convocada y el inicio del nuevo período de ajuste solicitado por la Distribuidora, resulta conveniente llevar a cabo una única audiencia pública unificando ambos períodos de ajustes, ello teniendo en cuenta la economía y celeridad que debe imperar en todo proceso administrativo.

Que asimismo, con el fin de proteger y promover los valores públicos en el marco de las audiencias, y reconocida la necesidad de involucrar a la ciudadanía motivando a los distintos sectores a una participación activa, a fin que las personas hagan efectiva su opinión y/o propuesta respecto al objeto de este proceso, se entiende que la inmediatez de dos convocatorias con idéntico objeto complicaría o desalentarían la participación de los usuarios.

Que resulta conveniente dejar sin efecto el llamado a Audiencia Pública realizado por Resolución En.Re. N° 020/22, por las razones precedentemente expuestas.

Que a su vez, atento a que la Etapa Preparatoria de la mencionada se ha llevado a cabo debidamente, concluyendo el pasado viernes 1° del corriente mes, corresponde comunicar a quienes se hayan inscripto como interesados para ser parte de dicha convocatoria, su continuidad en tal condición para el nuevo llamado.

Que mediante Resolución En.Re. N° 064/96, se aprobó el Reglamento de Audiencias Pública, por el cual se regula el procedimiento para la celebración de las mismas, a fin de oír y dar participación a los interesados, previo al dictado de una decisión que afectará sus derechos.

Que cabe mencionar que las convocatorias similares a la presente, realizadas por este Ente a partir de la declaración de pandemia por Covid-19, fueron de manera virtual adaptando las exigencias de la norma a ese nuevo escenario, de lo cual se obtuvo resultados satisfactorios ya que permitió la participación remota de usuarios desde todos los sectores de la provincia.

Que por ello, y con el objeto de procurar la mayor participación ciudadana en la convocatoria que resulta de interés público, de modo que permita a los usuarios y a los interesados a participar, ejercer su derecho a la información completa, adecuada, oportuna y veraz, la nueva convocatoria se llevará a cabo de manera bimodal: virtual – presencial.

Que dicho Reglamento establece en su artículo 12: «La convocatoria de las audiencias se publicará con antelación suficiente para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacio razonable, por lo menos, en un diario de circulación provincial y en el /los principales diario/s del lugar sede de la audiencia».

Que por todo ello, corresponde emitir la presente Resolución convocando a Audiencia Pública a fin de tratar y analizar ambas propuestas de la Distribuidora y proceder a su inmediata publicación, según lo establecido por la norma transcripta precedentemente.

Que por su parte, el artículo 13 del dicho Reglamento estipula las pautas de la referida publicación: «En la publicación de la convocatoria de la Audiencia Pública se indicarán: a) una relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar donde se podrá obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) inicio y duración de la Etapa Preparatoria; d) el plazo para la presentación de las partes, sus pretensiones, las pruebas y copias; e) lugar, día y hora que se celebrará la Audiencia Pública; f) una breve explicación del procedimiento y g) el/los Instructores y el/los Defensor/es del Usuario designados».

Que a fs. 181 obra el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por los artículos 4º inc. 12) y 32), 14º inc. 14) y concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efectos la Resolución En.Re. N° 020 de fecha 7 de marzo de

2022, por la cual se Convocaba a AUDIENCIA PUBLICA del servicio de energía eléctrica, para el 12 de Abril de 2022, la que tenía por objeto exclusivo analizar la solicitud efectuada por ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), tendiente a actualizar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el período Noviembre/21 – Abril/22.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA del servicio de energía eléctrica, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si la solicitud efectuada por ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), tendiente a actualizar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el período Mayo/22 – Octubre/22, se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4834, del Contrato de Concesión y al interés público.

ARTÍCULO 3°.- La Audiencia Pública se realizará el día 10 de Mayo de 2022, a las 9:30 horas de manera presencial en el Salón Ezequiel Soria, sito en San Martín N° 555, 1° Piso, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y por plataforma virtual cuyo enlace se informará setenta y dos (72) hs. previas a la fecha de la Audiencia en el sitio web del organismo, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, Boletín Oficial N° 100 del 13/12/1996).

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). Asimismo, se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

ARTÍCULO 4º.- La ETAPA PREPARATORIA dará inicio el día 11 de Abril de 2022, a las 9:00 horas, concluyendo el día 29 de Abril de 2022, a las 12:00 horas.

Quienes deseen ser parte de la Audiencia, y a efectos de su legitimación posterior como parte, deberán presentarse ante el Instructor designado por escrito, en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, las que podrán presentarse hasta el día 29 de Abril de 2022 a horas 12:00, sin excepción.

También se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar y el correo electrónico reclamosenergía@gmail.com, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

ARTÍCULO 5º.- Designar INSTRUCTORES a la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y a la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 6º.- Designar DEFENSORES DEL USUARIO al Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y al Ing. Miguel Fernando FERNÁNDEZ, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 7º.- Publicar la convocatoria por dos (2) días en los dos (2) diarios de circulación de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar:

Que la Audiencia Pública del servicio de energía eléctrica tendrá por objeto exclusivo y excluyente «determinar si la solicitud efectuada por la EC SAPEM, tendiente a ajustar el Valor Agregado de Distribución (VAD), se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4834, del Contrato de Concesión y al interés público», agregando además:

a) Que se realizará el día 10 de Mayo de 2022, a horas nueve y treinta a.m. (9:30 hs.).

b) Que se llevará a cabo de manera presencial en el Salón Ezequiel Soria, sito en San Martín N° 555, 1° Piso, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y de manera virtual por la plataforma cuyo enlace de acceso se publicará setenta y dos (72) hs. antes de la Audiencia a través del sitio web institucional: www.enre.catamarca.gob.ar

c) Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución

En.Re. N° 064/96, publicado en Boletín Oficial 100/96).

d) Que la Etapa Preparatoria dará inicio el día 11 de Abril de 2022, a horas 9:00, concluyendo el día 29 de Abril de 2022, a horas 12:00.

e) Que deberán presentarse ante los Instructores designados en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, por escrito (original y copia), proporcionar sus datos, constituir su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, adjuntar una dirección de correo electrónico para notificaciones, indicar y acreditar su personería si actuaran en representación, expresar su pretensión en el tema a debatir y acompañar documentación y prueba ofrecida, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia. Todo ello deberá presentarse hasta las doce (12:00) horas del día 29 de Abril de 2022. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar y el correo electrónico reclamosenergía@gmail.com, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

f) Que los Instructores designados son: la Dra. Ruth Evelin RICCHERI y la Lic. Paola ÁLVAREZ ARTAZA y que los Defensores del Usuario designados son: el Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE y el Ing. Miguel Fernando FERNANDEZ.

g) Que todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). También se pondrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar

h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por los Defensores del Usuario, en los términos del último párrafo del artículo 25º del Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución En.Re. N° 064/96-, podrán presentarse en sede del En.Re., sita en calle Sarmiento N° 890 esquina Mota Botello de la ciudad de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00, entre los días 11 de Abril de 2022 al 29 de Abril de 2022. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de ser representados por los Defensores del Usuario, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gob.ar y el correo electrónico reclamosenergía@gmail.com

i) Comunicar a quienes se hayan inscripto como interesados para participar en la Audiencia Pública del 12 de Abril de 2022, su continuidad en tal condición para la presente Convocatoria, pudiendo ampliar su presentación, si así lo consideran conveniente.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR a los Instructores del Artículo 5° de la presente Resolución, a comunicar fehacientemente a los inscriptos hasta la fecha 01/04/22, como interesados a participar en la Audiencia Pública para el 12 de Abril de 2022, la validez de su presentación para la Audiencia Pública del 06 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 9º.- Notifíquese a ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Augusto César Acuña
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Concesiones

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Concesiones

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. SGE. (ME) Nº 05 – 30-03-2022 – **Gestión Educativa** – Ratifícase la Dispos. DPEP. N° 23/22, emitida por la Dción. Pcial. de Educación Primaria. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de Catamarca
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Licitación Pública Nº 01/2022

REPARTICIÓN:	**SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
OBJETO DEL LLAMADO:	**"CONSTRUCCION GASODUCTO TRONCAL LAVALLE - CATAMARCA"**
EXPEDIENTE N°:	**EX-2022-00365707- -CAT-SE#MAEMA**
AUTORIZADO POR:	**Resolución Ministerial A.E. y M.A. N° 174/2022**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**PESOS TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 3.029.998.609,00) IVA incluido**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	**VEINTICUATRO (24) MESES**
FECHA y HORA DE APERTURA:	DIA: **27 del mes de abril de 2022** HORA: **11:00**
LUGAR DE APERTURA:	Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.
VALOR DEL PLIEGO:	**QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00)**
COMPRA Y ENTREGA DE PLIEGOS:	Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la oficina de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Avda. Belgrano S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 2. También podrán ser solicitados para consulta a la dirección de correo oficial dpamaema@catamarca.gov.ar o descargarse de la página de Contaduría General de la Provincia.
CONSULTAS Y ACLARACIONES DE PLIEGOS:	Las Consultas y Aclaraciones podrán realizarse en la Secretaría de Energía del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 horas – Avda. Belgrano S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.) - Pabellón N° 2 - Entrepiso – San Fernando del Valle de Catamarca .

La presente licitación contempla las disposiciones de la ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.

LPU 7400 – 08/IV/2022 - U.P.

ASAMBLEAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2022.

ASAMBLEA ORDINARIA
COLEGIO DE BROMATOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

El Consejo Directivo del Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Catamarca invita a los señores profesionales matriculados: Técnicos en Inspección Bromatológica, Bromatólogos y Licenciados en Bromatología, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Viernes 22 de Abril del corriente año a las 19:30 horas, la que se desarrollará en las instalaciones de la Dirección de Calidad Alimentaria sito en Av. Ocampo N° 257, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) profesionales para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

2- Comunicación de Actividades realizadas por el Consejo Directivo Periodo 2021.

3- Lectura de Memoria y Balance contable Período 2021.

4- Lectura de informes de la comisión revisora de cuentas y del tribunal de disciplina.

5- Definición de honorarios profesionales anual.

6- Definición de arancel para inscripción de matrícula y cuota mensual de mantención.

Saludamos atentamente.

Lic. Cabrera Ana Lucía
Presidente CBPC

Brom. Vera Ana Gabriela
Secretaria CBPC

ASA 7386 – 08/IV/2022 – U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EX-2021-01387458—CAT-SGAM#AM caratulado (VIJEVANO ARON CH. Y BARRER LAURENCE S/MINA «MAÑANITA» EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA EXPTE JUD 206/2012). Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca. se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez: Los Sres. Aron Charles Viejevano. y Laurence Barber. conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra. Superficie: 466,85 has. 1) Y=2596810.0000 X-7050290.0000 2) Y= 2600012.0000 X=7050290.0000 3) Y=2600012.0000 X= 7048832.0000 4) Y= 2596810.0000 X=7048832.0()()0 MU Y = 2599632.0000 X -7049945.0000. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 80 a fs.213/214 Tomo: XI Fecha: 22 de octubre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trescientos Uno (301)». San Fernando del Valle de Catamarca, De Fecha 30 De Septiembre De Dos Mil Trece. VISTOS: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado MAÑANITA, con una superficie de 466,85 Has. ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra a nombre de VIJEVANO. ARON CH. y BARBER LAURENCE. cuyos datos personales obran en el considerando u: Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Febrero 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 7327 – 01, 05 y 08/IV/2022

EDICTO DE MINAS

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa., en autos: EXPTE. N° EX-2021-00391558-CAT-SGAM#AM - caratulados «MELINA», ubicada en Tinogasta (Expte. Jud. 105/2020) -cita y emplaza por medio del presente edicto ,que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a la siguiente concesión : ROBERTO CHAHLA, OSVALDO DI GIORGIO , Que habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es COBRE Y CUARZO, correspondiendo estos minerales como de primera categoría. -El mismo se encuentra ubicado en el Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca..- El punto de extracción de muestra se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Y- 2639654,4020 X - 7003083.3330- En su presentación primaria fue acompañada la presentación de muestras..- En el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse.- Los terrenos son incultos, sin cercar ni cultivar y de dueños desconocidos..- El yacimiento llevará por nombre «MELINA», área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación, A) Y- 2630993, 7809 x- ,7011219,0000 B) Y- 2637377,0000 X- 7011219,0000 C) Y- 2637377,0000 X - 7012245,0000 D) Y- 2640462,8451 X- 7012245,0000 E) Y- 2640462,8451 X- 7002316,0000 F) Y- 2631997,6523 X) 7002316,0000 G) Y- 2631997,6523 X- 7003528,1285 H) Y- 2639394,2296 X- 7003549,2572 I) Y- 2639394,2296 X- 7009435,5549 J) Y- 2630993,7809 X- 7009435,5549 PMD 2639654,4020 X - 7003083.3330 Superficie a reservar 3.670,54 hectárias. Registrada en el libro de solicitudes bajo el N° T. XVI, bajo el Na 93 a fs. 331/332 de fecna 16 de Octubre 2020. San Fernando del Valle de Catamarca 27.de Octubre de 2021 «RESOLUCIÓN AM N° RESFC-2021-45-E-CAT-AM. VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MELINA» de los minerales de primera categoría COBRE, CUARZO, ubicado en el Departamento de Tinogasta, con una superficie graficada de 3.670,54 has. a favor de los peticionarios; CHAHLA. ROBERTO, DNI N° 14.843.818 y DI GIORGIO, OSVALDO DNI N° 13.406.712. Fdo. Dra. María Fernanda Ávila. Ministra de Minería - Autoridad Minera San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 7335 – 01, 05 y 08/IV/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00886179-CAT-SGAM#AM caratulado BOTTINI ERNESTO y PERAL ROBERTO s/Mina «SUGAR 5», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (Expte Jud. N° 61/2018).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez , Ernesto Bottini y Roberto Peral, dicen que habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, vengo a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es TIERRAS DIATOMEAS Y corresponde dicha manifestación a minerales de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94. siguientes: PMD Y - 3.368.195,0000 X 7.079.658,0000, En el mismo acto se acompaña presentación de muestra, En el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse. Los terrenos son incultos sin cerrar ni cultivar y de sueños desconocidos. El yacimiento llevará por nombre de SUGAR 5, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y-3366400.0000. X-7080842.4316. 2) Y- 3372533.0000 X- 7080842.4316 3) Y- 3372533.0000 X-7078310.9333 4) Y-3366400.0000 X - 7078310.9333.) Registrada en el libro de Minas tomo XII bajo Nro. 103 fojas 238 06/08/2018 SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO

Doscientos veintidós (222) San Fernando del Valle de Catamarca, Julio 12 de 2018. VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SUGAR 5», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de BOTTINI Ernesto y PERAL Roberto cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda-Juez). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 7336 – 01, 05 y 08/IV/2022

EDICTO DE MINAS

Expte.EX2021-00229959 -CAT-SGAM#AM Caratulado Lensur Mining Corporation s/ MINA «LENSUR» UBICADA EN EL DPTO. DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (Expte. Jud. 170/2019).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días a efecto de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión: En La Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez, Lensur Mining Corporation, dice: Habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es de COBRE y corresponde dicha manifestación a minerales de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 84. PMD. Y=2615858.3792 X= 7056888,3646, en el mismo acto se acompaña presentación de muestra, en el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse. Los terrenos son incultos, sin cerrar ni cultivar y de dueños desconocidos. El yacimiento LENSUR, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 2615289,000 X= 7060790,000 2) Y= 2620510,000 X=7060790,000 3) Y=2620510,000 X=7053769,000 4) Y=2615289,000 X=7053769,000 MD. Y= 2615858.3792 X= 7056888,36460 El día 22 de febrero de 2022 Se Registra en el libro de Minas bajo el Nro. Treinta (30). SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO cuatrocientos sesenta (460) San Fernando del Valle de Catamarca, 11 diciembre de 2020 VISTOS (...) y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «LENSUR», con una superficie de 3665,66 has ubicada en el Dpto. Antofagasta de la sierra, a nombre de LENSUR MINING CORPORATION cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda-Juez). San Fernando del valle de Catamarca 30 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7355 – 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015540-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento

minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7218 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019553-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 32/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7219 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01018996-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7220 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01391648-CAT-SGAM#AM Caratulado: MIRANDA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7221 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020531-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 56/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DIECISEIS (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2018.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7235 – 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE CATEO

REF: s/Solic. de cantera denominada «SOFÍA» Ub. en el Rio del Valle. Dpto. Capital

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SOFÍA», EX-2022-00117132- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Rio del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.02 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y =3520741.0486	X= 6841648.2860
2. Y =3520888.6515	X= 6841656.4274
3. Y =3521009.4875	X= 6841627.0662

4. Y =3520994.0352 X= 6841552.7787
5. Y =3520879.6833 X= 6841577.9896
6. Y =3520748.0478 X= 6841570.8689

La cantera fue solicitada por la Sra. Quarin Bestard Rocío Carolina, con domicilio real y legal en Barrio Circulo Medico N° 61, en San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 11 de Marzo de 2022.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

ECA 7381 – 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE CATEO

REF: s/Solic. de cantera denominada «LA PERLA» Ub. en el Río La Cañada. Dpto. Andalgalá.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «LA PERLA», EX-2021- 01478637- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río La Cañada, en el Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.99 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

SUP.: 0.99 Has
1- Y= 3470220.7500 X= 6947661.930
2- Y= 3470294.7000 X= 6947638.190
3- Y= 3470265.4500 X= 6947506.570
4- Y= 3470198.7200 X= 6947527.840

La cantera fue solicitada por la Empresa CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L, con domicilio real y legal en calle Mercado Nº 159 - Dpto. Andalgalá, Provincia de Catamarca, 17 de Marzo de 2022.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

ECA 7393 – 08 y 12/IV/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. NORAH PATRICIA LENCINA y/o NORAH PATRICIA LENCINA FLORES. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 375/21 caratulados: «LENCINA FLORES, Norah Patricia S/ SUCESORIO AB - INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Marzo de 2022. - **Dra**. **Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7319 – 01, 05 y 08/IV/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Julio Agüero e María Irene Ibáñez. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 184/21 «AGUERO, JUAN JULIO E IBAÑEZ, MARIA IRENE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. - **Dra**. **María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7325 – 01, 05 y 08/IV/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de JESUS GUERRA, DNI 13.321.574. Publíquense TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Marzo de 2022. En autos Expte. Nº 108/21 «GUERRA, Jesús S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7328 – 01, 05 y 08/IV/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por JESUS NATIVIDOR ARIAS. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N°182/21 «ARIAS JESUS NATIVIDOR S/ SUCESION.» – Tinogasta, 15 Marzo 2022. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7332 – 01, 05 y 08/IV/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1ra Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sra. LUISA FILOMENA ESPILOCIN, publíquese por tres días. - En autos Expte. 25/2022. «ESPILOCIN, LUISA FILOMENA S/SUCESIÓN AB – INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de MARZO de 2022. – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7333 – 01, 05 y 08/IV/2022

Juzgado en lo Civil 4. Secretará Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los causantes JORGE HUMBERTO TERÁN y MARÍA CRISTINA ARAGÓN. Publíquese Edictos por tres (3) días. - En los autos Expte Nº 141/21- Caratulados: «TERÁN, Jorge Humberto y ARAGÓN, María Cristina S/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7334 – 01, 05 y 08/IV/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita por 30 días a los herederos y acreesores del Sr. Ponessa Vicente Ramón. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial y en cualquier

otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2022. - En autos Nº 422/2021 caratulados «PONESSA VICENTE RAMOS S/SUCESORIO AB INTESTATO». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7338 – **01, 05 y 08/IV/2022**

El Juzgado en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. NÉLIDA ELBA COLETTI, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. Así está ordenado en autos: «COLETTI, Nélida Elba S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. Nº 471/21. San Fdo. Del Valle de Catamarca, 11 de Marzo de 2022. - **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7339 – **01, 05 y 08/IV/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos de los causantes MARTA SUSANA GRANADO y MARIA ERNESTINA GRANADO, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. Nº 337/2021 caratulados «GRANADO Marta Susana y GRANADO María Ernestina S/SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2.022. – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 7341 – **05, 08 y 12/IV/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RETAMOZO, NÉSTOR FABIÁN. Publíquese TRES días en el Boletín Oficial y diario local. En autos «Expte. Nº 394/2021 - RETAMOZO, Néstor Fabián s/ Sucesión Ab – Intestato». San Fdo. del V de Catamarca, 21 de Febrero de 2022. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7351 – **05, 08 y 12/IV/2022**

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCALTRITTI, CARLOS ENRIQUE. Publíquese los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. En autos Autos: «SCALTRITTI, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO» Expte. Nº 411/2021. - **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7353 – **05, 08 y 12/IV/2022**

Juzgado en lo civil N° 5, Secretaría Actuaria Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ROBERTO JALJAL. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. En autos Expte N° 462/21 caratulados: «JALJAL, Manuel Roberto S/Sucesión Ab – Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2022. - **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7358 – **05, 08 y 12/IV/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. (LILIANA SUSANA DIAZ), para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley le corresponde, bajo apercibimientos. - Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). - En autos Expte. Nº 342/2021, caratulado «DIAZ LILIANA SUSANA s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2022. – **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7362 – **08/IV/2022** – **U.P.**

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Actuante cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de YAPURA, LUIS ALBERTO. Publíquese por tres días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 330/1996 caratulados: YAPURA, Luis Alberto- Sucesorio- Acumulado YAPURA, Luis Alberto y YAPURA, Eduardo Jorge- Acumulado CAÑADA, Dolores S/SUCESORIO-Fdo. Dr. Pablo Fernando

Sosa Guzmán- Juez- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 7363 – **08, 12 y 15/IV/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. Clelia del Rosario Flores y José Jorge Díaz. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2022. En Autos 335/21, caratulados «FLORES, Clelia del Rosario y DIAZ, José Jorge S/ SUCESION INTESTADA». - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7367 – **08, 12 y 15/IV/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Rivero Ramón Jacinto. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Marzo de 2022. En Autos 451/21, caratulados «RIVERO Ramón Jacinto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7368 – **08, 12 y 15/IV/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VARELA DALLA LASTA, Ana María Cristina. - Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2022. - En autos Expte. No.1058/1990 – caratulados «BIZE PEREYRA, Hernán Antonio y VARELA DALLA LASTA, Ana María Cristina S/ Sucesión Ab-Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7371 – **08, 12 y 15/IV/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. HERNAN ANTONIO BIZE PEREYRA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 1058/1990 caratulados: «BIZE PEREYRA, Hernán Antonio y VARELA DALLA LASTA, Ana María Cristina S/Sucesión Ab – Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2022. – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7372 – **08, 12 y 15/IV/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. DOMINGO LUIS GAETAN en el Expte. Nº 327/21 autos: «GAETAN, Domingo Luis S/ SUCESORIO». Publíquese edicto por UN día en el boletín oficial y TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2022. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7373 – **08/IV/2022** – **U.P.**

Juzgado Civil de Primera Instancia de la Primera Nominación de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. FERREYRA RUBÉN ALFREDO, DNI Nº 35.777.805. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de TRES (03) DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, 02 de Diciembre de 2.021. Autos Expte. Nº 26/2021 caratulados: «FERREYRA RUBÉN ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO». - **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7374 – **08, 12 y 15/IV/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO DAGOBERTO MENA, DNI Nº 11.764.025. PUBLIQUENSE los presentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local por el término de UN (01) DIA. Santa María, Catamarca, 10 de Marzo de 2022, autos «Expte. Nº 139/21, caratulados: MENA AMADO DAGOBERTO S/ SUCESION AB – INTESTATO». – 17 – 03 – 2022 - **Dr. José Luis Navarro - Secretario**.

SUC 7376 – 08/IV/2022 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID FLAVIO CONTRERAS, DNI Nº 11.064.404. PUBLIQUENSE los presentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. Santa María, Catamarca, 14 de Marzo de 2022, autos «Expte. Nº 140/21, caratulados: CONTRERAS DAVID FLAVIO S/ SUCESION AB – INTESTATO». – 25 – 03 – 2022 - **Dr. José Luis Navarro - Secretario**.

SUC 7377 – 08/IV/2022 – U.P.

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. PEREA, BLANCA AZUCENA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2022. - Así está ordenado en autos Expte. N° 400/2021- «PEREA, Blanca María Azucena S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario**.

SUC 7379 – 08, 12 y 15/IV/2022

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Quinta Nominación. Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Elisa Villacorta. Publíquese Edictos por tres días en autos EXPEDIENTE Nº 407/21 «VILLACORTA, MARIA ELISA s/SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2.022. – **Dra. María Lucia Cano – Secretaria**.

SUC 7382 – 08, 12 y 15/IV/2022

Juzgado Civil de 1° Instancia y 1° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DON RAMON RIGOBERTO ITHARTE. Publíquese edictos por (3) días. Así está ordenado en autos «EXPTE. N° 258/2021-ITHARTE, RAMÓN RIGOBERTO S/Sucesorio Ab- Intestato». San Fernando del V. de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria**.

SUC 7383 – 08, 12 y 15/IV/2022

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de DON CARLOS HORACIO ROBLEDO. Publíquense edictos por TRES DÍAS. En autos EXPTE. N°373/21- «ROBLEDO, CARLOS HORACIO S/SUCESORIO». - San Fernando del V. de Catamarca, 03 de Marzo de 2022. - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria**.

SUC 7384 – 08, 12 y 15/IV/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Silvina Mónica MILLAN – Juez- y Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta CORDOBA, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CATALINO CALCINA COLQUE para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DÍAS (art. 725 inc.2ª del CPC). Autos Expte. Nº 340/21 caratulados: «CALCINA COLQUE, Catalino S/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo del 2022. - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria**.

SUC 7392 – 08, 12 y 15/IV/2022

AVISOS

A fin que los acreedores ejerzan, por quince días desde la última publicación, el derecho de oposición previsto por el art 83 inc. 3 de la Ley 19.550 se hace saber:

1 - URATAN S.A.: CUIT 33-67186684-9, con domicilio legal en Calle Colombia 205 Barrio Vial, Provincia: La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja Folio 1489 / 1508 de Libro 47 por Resolución del día 06/ 07/1993 (Sociedad absorbente en la Fusión). Por Asamblea General Extraordinaria unánime de accionistas de fecha 29 de diciembre 2021 aprobó el Compromiso Previo de Fusión emitido el 09 de diciembre 2021 para absorber en un 100% a las sociedades: RENANIA S.A., AGRI LAR S.A. y AGROPECUARIA PALUQUI S.A.

2 - RENANIA S.A. CUIT 30-69518207-0 con domicilio legal en Calle Esquiú 340- Provincia: San Fernando del Valle de Catamarca, inscripta en el Registro Público de Comercio de Catamarca Tomo 25- Escritura N° 108 fs. 982/988, por Resolución del día 04 /08 / 1998, (Sociedad absorbida en un 100%);

3 - AGRI LAR S.A. CUIT 30-67188796-0 con domicilio legal en Calle Colombia 205 Barrio Vial, Provincia: La Rioja inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los Folios 1451 / 1470 de Libro 48 por Resolución del día 29/ 06/1994, (Sociedad absorbida en un 100%);

4 - AGROPECUARIA PALUQUI S.A. CUIT 30-67187328-5, con domicilio legal en Calle Colombia 205 Barrio Vial, provincia: La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los Folios 4075 / 4092 de Libro 47 por Resolución del día 06/12/1993 (Sociedad absorbida en un 100%)

5 - RENANIA S.A., AGRI LAR S.A. y AGROPECUARIA PALUQUI S.A.: (Sociedades absorbidas), aprobaron por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias unánimes de accionistas de fecha 27 de diciembre 2021 el Compromiso Previo de Fusión emitido el 09 de diciembre 2021 para ser absorbidas en un 100% por Uratan S.A.

6 - El Compromiso Previo de Fusión por absorción fue celebrado por los señores Presidentes todas las cuatro sociedades con fecha 09 de diciembre de 2021.

7 - La valuación del activo y el pasivo de las sociedades fusionantes, según sus respectivos Balances Especiales emitidos con fecha 30/09/2021, y legalizados ante los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de sus respectivas jurisdicciones, según el siguiente detalle:

	URATAN SA	**RENANIA SA**	**AGRILAR SA**	**AGROPECUARIA PALUQUI SA**
	30/9/2021	30/9/2021	30/9/2021	30/9/2021
TOTAL ACTIVO	427.537.474,99	200.002.051,37	319.893.860,47	160.355.523,77
TOTAL PASIVO	152.034.890,34	12.687.879,04	103.144.422,74	21.323.018,48

8 - En razón de la fusión, la sociedad incorporante Uratan S.A aumenta su capital social de $ 14.650.862,00 a $ 43.531.993,00 (monto aumento del Capital $ 28.881.131,00) manteniendo su denominación social y domicilio legal. La modificación del Estatuto Social es la siguiente: «ARTICULO 4º CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad se establece en la suma de Pesos Cuarenta y tres millones quinientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 00/100 ($ 43.531.993), representado por Cuarenta y tres millones quinientos treinta y un mil novecientos noventa y tres (43.531.993) acciones nominativas no endosables, de pesos uno pesos ($ 1,00) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción . El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de las acciones, forma y condiciones de pago»

Rubén Aguilar
Presidente de URATAN S.A., RENANIA S.A., AGRI LAR S.A. y AGROPECUARIA PALUQUI S.A.

AVI 7345 – 08 y 12/IV/2022

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Comercial y de Ejecución a cargo de la

Dra. Natalia Ferreyra, Secretaria de Concursos y Quiebras de la Dra. Claudia G. Villalba, sito en calla Mota Botello 520, San Fernando del Valle de Catamarca, se hace saber que mediante Sentencia Interlocutoria N° 34 del 30 de Diciembre de 2021, dictada en Exp. N° 022/21, «Catamoro S.R.L s/ Pequeño Concurso Preventivo» ha declarado abierto el Concurso Preventivo de CATAMORO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71222745-8, con domicilio real en calle Pedro Segura s/n Sumalao, Dpto. Valle Viejo y procesal en calle Ayacucho N° 683 de esta Ciudad, ambos de esta Provincia, designándose SINDICO a la C.P.N. MARÍA ELENA ROMERO, D.N.I. N° 13.003.580, Matrícula Profesional N° 146, que fija domicilio en calle Vicario Segura N° 782 de esta ciudad Capital, teléfono N° 383 4430970 con horario de atención a los Sres. Acreedores de 17:00 a 19:30 horas los lunes y viernes. Fijar el día 06 de mayo del 2022, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus PEDIDOS DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS. Fijar el día 23 de junio del 2022 para que el síndico presente el INFORME INDIVIDUAL de los créditos y el día 19 de agosto del 2022 para la presentación del INFORME. GENERAL. Fijar el día 03 de febrero del 2023, a hs. 11 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el art. 45 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de difusión masiva. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2022. – **Dra. Natalia Ferreyra** – **Juez** – **Dra. Claudia Gabriela Villalba** – **Secretaria**.

AVI 7350 – 05, 08, 12, 15 y 19/IV/2022

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de acta de Aumento de Capital y Designación de Gerencia de GRUPO CINCO ENERGY S S.R.L. de fecha 28 de diciembre de 2021, del cual surge el incremento del capital social a la suma de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000) lo cual supone la modificación de la cláusula quinta del contrato social y por unanimidad se decide la MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL ESTATUTO SOCIAL y que la redacción de dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera: « QUINTA el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta millones divididos en ochenta mil (80.000) cuotas partes de VN pesos quinientos ($ 500.-) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr Ricardo Oscar Tomassi suscribe setenta y dos mil cuotas partes representativas de pesos treinta y seis millones ($ 36.000.000) de capital nominal equivalentes al 90% del capital social. La Socia María Laura Brandan suscribe cuatro mil (4.000) cuotas partes de capital representativas de pesos dos millones ($ 2.000.000) de capital nominal equivalente al 5% del capital social y la socia Ana Camila Tomassi suscribe cuatro mil (4.000) cuotas partes de capital representativas de pesos dos millones ($ 2.000.000) de capital nominal equivalente al 5% del capital social. Los socios han integrado a la fecha la suma de $ 30.000.- por suscripción inicial al momento de constituir la sociedad, en las mismas proporciones en que suscriben ahora las nuevas cuotas parte y la suma de $ 2.973.613 por capitalización de Rdos Acumulados y Cuenta Ajuste al capital según acta de fecha 8-11-2021. Por lo que el Sr. Tomassi Ricardo integra la suma de $ 2.703.251, la Sra. Brandan Laura la suma de $ 150.180 y la Sra. Tomassi Ana Camila la suma de $ 150.181. Asimismo, se decide por unanimidad la renovación del mandato del Sr Gerente, Don Ricardo Tomassi, DNI 22.515.319 como gerente titular por los próximos tres ejercicios y a la Sra. María Laura Brandan DNI 30.033.182 como gerente suplente. «. Así está ordenado en los autos Expte. Letra «G» N° 0085/22 «GRUPO CINCO ENERGY S.R.L. S/ INSCRIPCION DE ACTA»- San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Marzo de 2022. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7365 – 08/IV/2022 – U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de acta de Designación de Gerencia de LACTEOS CATAMARCA S.R.L. de fecha 31 de agosto de 2021, del cual surge como GERENTE TITULAR A MAXIMILIANO DI GIANANTONIO, DNI 32.798.268 y GERENTE SUPLENTE A DI GIONANTONIO ANDREA ANTONELLA DNI 29.923.450 por tiempo indeterminado. Así está ordenado en los autos Expte. Letra «L» N° 0058/2022 «LACTEOS CATAMARCA S.R.L. S/ INSCRIPCION DE ACTA»- San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de marzo de 2022. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7366 – 08/IV/2022 – U.P.

Juzgado de Familia de Primera Nominación a cargo de la Dra. Érica Wanda Saccher, Juez en comisión, Secretaría de la Dra. Emilse Di Doi, publica la solicitud de autorización judicial a los fines de que Pablo Antonio Vega Varela cambie su apellido por VEGVAREL. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. (Art. 70 del C.C.C.N.). Publíquense Edictos una vez por mes, en el lapso de DOS meses. San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2022. - Expte. Nº 224/2021 caratulado: «VEGA VARELA, PABLO ANTONIO S/CAMBIO DE APELLIDO». - **Dra. Roxana Emilce Di Doi** – **Secretaria**.

AVI 7370 – **08/IV y 06/V/2022**

EL JUZGADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. OLGA AMIGOT SOLOHAGA, JUEZA EN COMISIÓN, PONE EN CONOCIMIENTO A QUIENES QUIERAN FORMULAR OPOSICIÓN DE LA SUPRESIÓN DEL APELLIDO «MARTÍNEZ» DEL SR. MARTIN MAXIMILIANO MARTÍNEZ AGUIRRE, DNI: 43.878.482, PUEDEN HACERLO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASI ESTA ORDENADO EN LOS AUTOS: EXPTE. N° 2095/19 - «MARTÍNEZ AGUIRRE, MARTIN MAXIMILIANO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO». SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 DE FEBRERO DE 2022 – **Dra. Eugenia Milagro Carranza** – **Secretaria en Comisión**.

AVI 7378 – **08/IV y 03/V/2022**

En autos caratulados: SUCESIÓN DE LAZARO, CRISTÓVAL FLORO PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 10709215, en trámite ante el Juzg. de 1ª Inst. y 26ª Nom. C. y C. de Conc. y Soc. Nº 2 de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N°22 de fecha 18/03/2022, dispuso declarar la apertura del concurso preventivo del patrimonio del fallecido Sr. Cristóval o Cristóbal Floro Lázaro (DNI 6.498.686 - CUIT 20-06498686-5, titular de la marca «Frikyto» entre otras), constituyendo domicilio en calle San Luis N° 695, ciudad de Córdoba. Los síndicos designados son: Cres. Sergio Omar Ferreyra, Matr:10-9527.0, cel. 03512411184 y Abelardo García Pierini Mat: 10-08947.9, Cel.3515472784, con domicilio en calle Coronel Olmedo nro. 51, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, correo electrónico: sindicosferreyragarcia@gmail.com, horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 13hs y de 14:00 a 16.30hs. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos en el domicilio de la sindicatura hasta el día 23/05/2022. Of. 30/03/2022. - **Silvia Verónica Soler** - **Secretaria**.

AVI 7385 – **08, 12, 15, 19, 22 y 26/IV/2022**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se publica el presente edicto por el término de UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Fiscal: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de Enero del año dos mil veintidós, se reúnen en su sede social, los señores PABLO OSCAR CARABUS, DNI N° 22.227.033 y el Señor DIEGO JAVIER MAYDA, DNI. 27.053.348, que componen el cien por ciento del Capital Social de «GRUPO ANDINO S.R.L.». La Asamblea es presidida por su Socio Sra. DIEGO JAVIER MAYDA y participa también el Señor NAVARRO FELIPE ANDRES, DNI. 29.815.229, con domicilio en el B° Eva Perón, manzana Nro. 63, Casa Nro. 4 de esta Ciudad Capital. El Señor DIEGO JAVIER MAYDA quien en uso de la palabra señala en primer lugar que se encuentran presentes todos los integrantes titulares del capital de la sociedad por lo que la Asamblea se encuentra en condiciones de sesionar en legal forma y que esta Asamblea se realiza en forma UNANIME; Formuladas estas precisiones y teniendo en cuenta que ninguna de las personas presentes en el acto efectúa observaciones u objeciones a la constitución de la Asamblea la Sra. Presidente del Acto da formalmente iniciada la misma, pasando a tratar el Punto Primero del Orden del Día que dice: La Asamblea tiene por finalidad tratar la modificación del contrato social en su cláusula décimo tercera respecto a la composición del capital social y la modificación de la SEXTA respecto a la designación de un nuevo Gerente. A tales efectos el Señor PABLO OSCAR CARABUS, realizo la propuesta de vender su participación al Señor NAVARRO FELIPE ANDRES. La venta propuesta es de la siguiente forma: El Señor Carabus vende cincuenta (50) cuotas que le pertenecen en la suma de pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) al Señor NAVARRO FELIPE ANDRES. Luego de las deliberaciones deciden aprobar por unanimidad la moción resolviendo, los socios, el cedente y la cesionaria que la cláusula décimo tercera (13) del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: «SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: De la siguiente manera: El Sr.

DIEGO JAVIER MAYDA CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES y el Sr. FELIPE ANDRES NAVARRO: CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES. - Los socios, cedente y cesionaria suscriben la presente acta, firmando en prueba de conformidad. En este mismo acto la totalidad de los socios que componen el cien por ciento del capital social deciden designar nuevo gerente: proponen designar como Gerente al Señor NAVARRO FELIPE ANDRES quien se encuentra presente y acepta el cargo por lo que la cláusula sexta (6) del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: «ORGANOS SOCIALES: 6.1 Órganos de Administración y Representación: La Sociedad será administrada y representada por una gerencia de un solo miembro, el que podrá ser socio o no, contratado para tal fin, elegido mediante acuerdo mayoritario de los socios. Por este acto se designa Gerente al Señor FELIPE ANDRES NAVARRO, DNI. 29.815.229, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 264 de la Ley de Sociedades.» Los socios y todos los presentes suscriben la presenta acta, firman en prueba de conformidad. Siendo la hora once y no habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la Asamblea. La presente publicación está ordenada en autos caratulados: «GRUPO ANDINO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS», Expte. N° 0053/22. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Marzo de 2.022. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 7391 – 08/IV/2022 – U.P.

PREMEDICA S.A.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría única se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Judicial, por la inscripción ante este registro del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2018, en la cual se aprueba lo siguiente: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA NRO 1: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veintiocho días del mes de mayo de 2018 siendo las 18:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de «PREMEDICA SOCIEDAD ANONIMA», en su sede social sito en calle Junín 402 de esta ciudad, con la presencia del 100% del Capital Accionario que da cuenta el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Toma la palabra el Señor presidente del Directorio, informando que se encuentran presentes las siguientes personas: El Socio CPN Raúl Cipolletti (titular de 1060 acciones, que representan el 53% del capital social); y el Socio CPN Mario Koltán (titular de 940 acciones, que representan el 47% del capital social).- Acto seguido se da por iniciada la Asamblea con el contralor del quórum efectuado, que arroja que se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que corresponde dejar constancia que se reúnen los requisitos legales para otorgarle a la presente el carácter de «asamblea unánime», en los términos del art. 237, 4° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (en adelante «LGS»). Se pasa a tratar el primer punto del orden del día: 1) Designación de dos socios para confeccionar y firmar el acta: Toma la palabra el socio Raúl Cipolletti y propone designar para la redacción, trascripción al libro y suscripción del texto que sintetice las deliberaciones y resoluciones adoptadas, a los dos socios presentes, lo que resulta aprobado por unanimidad. Expuesto lo anterior se pasa a considerar el punto 2º del orden del día: 2) Consideración de las causales de convocatoria a Asamblea fuera del término previsto en el estatuto social: Toma la palabra el Presidente de la Sociedad, y explica que atento al cúmulo de tareas, tanto de índole administrativa como contables, que debió atender el Directorio en el ejercicio en análisis, y las cuales son de conocimiento de los Sres. accionistas de la Sociedad, sumado al extravío de los Libros Sociales, y la reciente mudanza de la empresa al actual domicilio, circunstancias todas que justifican la demora en la celebración de la presente Asamblea. Se produce un intercambio de ideas y opiniones entre los presentes, y se decide por unanimidad aprobar las consideraciones expuestas por el Directorio y tener por justificada la convocatoria fuera de término. Seguidamente se pasa a tratar el punto 3º del orden del día: 3) Consideración de los Estados Contables desde el Ejercicio Nº 1 cerrado el 31/10/1996 al Ejercicio Nº 22, cerrado el 31/10/2017: Toma la palabra el presidente y expresa que como es de conocimiento de los Sres. Socios, se extraviaron los Libros de la entidad, donde constaba la aprobación oportuna de los anteriores estados contables, pero debido al extravío de los mismos, no se cuenta con la pertinente documentación (Actas de Asamblea) que lo acredite. Por su parte, en los Organismos de control (Inspección General de Personas Jurídicas –IGPJ- y Registro Público), en sus legajos tampoco cuentan con la presentación de los Estados Contables de PREMEDICA S.A. desde el año 1996 en adelante. Consecuentemente corresponde, a tenor del art. 234 de la Ley Nº 19.550 proceder al tratamiento, ratificación y aprobación de los Estados Contables por los Ejercicios Financieros Nº 1 al Nº 22. En este estado se leen los Estados

Contables desde el año 1996 en adelante y, previa deliberación, se resuelve por unanimidad lo siguiente: dar por aprobados los siguientes Estados Contables de la Sociedad: a) Estados Contables del Ejercicio Nº 1 cerrado el 31/10/1996. b) Estados Contables del Ejercicio Nº 2 cerrado el 31/10/1997. c)Estados Contables del Ejercicio Nº 3 cerrado el 31/10/1998. d) Estados Contables del Ejercicio Nº 4 cerrado el 31/10/1999. e) Estados Contables del Ejercicio Nº 5 cerrado el 31/10/2000. f) Estados Contables del Ejercicio Nº 6 cerrado el 31/10/2001. g) Estados Contables del Ejercicio Nº 7 cerrado el 31/10/2002. h) Estados Contables del Ejercicio Nº 8 cerrado el 31/10/2003. i) Estados Contables del Ejercicio Nº 9 cerrado el 31/10/2004. j) Estados Contables del Ejercicio Nº 10 cerrado el 31/10/2005. k) Estados Contables del Ejercicio Nº 11 cerrado el 31/10/2006. l) Estados Contables del Ejercicio Nº 12 cerrado el 31/10/2007. m) Estados Contables del Ejercicio Nº 13 cerrado el 31/10/2008. n) Estados Contables del Ejercicio Nº 14 cerrado el 31/10/2009. o) Estados Contables del Ejercicio Nº 15 cerrado el 31/10/2010. p) Estados Contables del Ejercicio Nº 16 cerrado el 31/10/2011. q) Estados Contables del Ejercicio Nº 17 cerrado el 31/10/2012. r) Estados Contables del Ejercicio Nº 18 cerrado el 31/10/2013. s) Estados Contables del Ejercicio Nº 19 cerrado el 31/10/2014. u) Estados Contables del Ejercicio Nº 20 cerrado el 31/10/2015. w) Estados Contables del Ejercicio Nº 21 cerrado el 31/10/2016. x) Estados Contables del Ejercicio Nº 22 cerrado el 31/10/2017. Seguidamente se pasa a considerar el punto 4º del orden del día: 4) Ratificación de la gestión del Directorio y aprobación de su gestión desde el año 1996 al año 2017: Toma la palabra el presidente, y expone que también como consecuencia del extravío de los Libros sociales, tal como se expresara en los puntos anteriores, deviene necesario considerar por la Asamblea de accionistas la gestión de todos los Directores que ocuparon cargos en la Comisión Directiva de PREMEDICA S.A., ello a los fines de inscribir los sucesivos cambios de autoridades ante los Organismos de Control, a saber IGPJ y Registro Público (art. 60 Ley Nº 19.550), y por ende habilitar que sus gestiones sean oponibles a terceros (art. 12 Ley Nº 19.550). Se hace saber que si bien no se cuenta con los Libros Sociales que permitan acreditar la oportuna elección de los Directores y la aprobación de sus respectivas gestiones, pudo reconstruirse la cronología de quienes ocuparon cargos en el Directorio, gracias a contar con algunas fotocopias simples del Libro de Asamblea extraviado, información que seguidamente se transcribe a los efectos de su aprobación y ratificación de lo oportunamente resuelto. Se produce un intercambio de ideas y opiniones entre los presentes y se decide por unanimidad ratificar y dar por aprobadas las siguientes gestiones del Directorio que tuvo a cargo administrar esta Sociedad: Primer Directorio elegido en el Contrato Social- del 17/10/1995: Resultan ELECTAS las siguientes autoridades: Presidente: Dr. José Luis Avellaneda. Director Titular: Dr. Héctor Luis Semrik. Director Titular: CPN Mario Koltan. Director Titular: Daniel Ramón Ovejero. Director Suplente: Sr. Medardo Alfredo Benítez. Director Suplente: Dr. Ernesto Vera. En la misma Acta declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Elección del 25/02/1997: Resultan ELECTAS las siguientes autoridades para el periodo 1996/1997: Las mismas autoridades del ejercicio anterior: Presidente: Dr. José Luis Avellaneda. Director Titular: Dr. Héctor Luis Semrik. Director Titular: CPN Mario Koltan. Director Titular: Daniel Ramón Ovejero. Director Suplente: Sr. Medardo Alfredo Benítez. Director Suplente: Dr. Ernesto Vera. sumándose como Director Suplente el Dr. Carlos Vega Ramírez; Elección del 19/2/1998: Se eligen las siguientes autoridades para el periodo 1997/1998: Presidente: Dr. José Luis Avellaneda. Director Titular: CPN Mario Koltan. Director Titular: Dr. Daniel Ramón Ovejero. Director Titular: Dr. Héctor Luis Semrik. Director Suplente: Sr. Víctor Alberto Luna Cuevas. Director Suplente: Dr. Carlos Vega Ramírez. Elección del 6/10/1998: Se eligen las siguientes autoridades para el periodo 1998/1999: Presidente: Barrionuevo, Ramón Guillermo DNI 6.960.420; Directores Titulares: Ovejero, Daniel Ramón; Koltan, Mario; Semrik, Héctor Luis; Directores Suplentes: Luna Cuevas, Víctor Alberto; Cano, Alejandro Buenaventura; Síndico: Alberto Elías Nallar. Elección del 25/02/1999: Se eligen las siguientes autoridades para el periodo 1999/2000: Presidente: Barrionuevo, Ramón Guillermo; Director Titular: Dr. Antoni, Adolfo Gregorio; Dr. Daniel Ramón Ovejero; Mario Koltan; Director Suplente: Cano, Alejandro B. Y Víctor Luna Cuevas. Síndico: Alberto Elías Nallar. Elección del 16/09/1999: Se designan Directores Titulares: CPN Raúl Alberto Cipolletti y al Dr. Horacio Albornoz. Renuncian: CPN Mario Koltan y Dr. Antoni, Adolfo Gregorio. Elección del 17/01/2002: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti; Elección del 16/01/2003: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti; Elección del 20/01/2004: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti; Elección del 19/01/2005: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti; Elección del 27/01/2006: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti; Elección del 23/01/2007: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti; Elección del 04/

02/2009: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti; Elección del 02/02/2011: Se designa Presidente: CPN Raúl Alberto Cipolletti. En virtud que la última elección de autoridades acaeció el 02/02/2011, designando como Presidente al CPN Raúl Cipolletti, no habiéndose celebrado nueva Asamblea y por ende no haberse elegido nuevas autoridades, en virtud de lo dispuesto por el art. 257 de la Ley Nº 19.550, cuya parte pertinente dispone que, no obstante en caso de vencimiento del plazo legal «…el director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado», se resuelve dar por ratificada y aprobada la gestión del CPN Raúl Cipolletti desde dicha fecha hasta el 31/10/2017, lo cual también resulta aprobado por unanimidad luego de un intercambio de ideas y opiniones. Acto seguido se pasa a tratar el punto 5º del Orden del Día: 5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva para el ejercicio financiero comprendido entre el 31/10/2017 al 31/10/2020: Toma la palabra el presidente y manifiesta que en virtud de haber operado la caducidad de los mandatos de la Comisión Directiva el 31/10/2017, deviene necesario proceder a la elección de nuevas autoridades para el ejercicio 2017/2020. Aclara que en virtud de la modificación estatutaria que se propicia en esta misma Reunión asamblearia, el Estatuto cuya modificación se propicia en los puntos siguientes, habilita la duración del mandato de los Directores por tres ejercicios. Acto seguido, el accionista CPN Mario Koltán propone la siguiente moción: designar Presidente al CPN Raúl Cipolletti, DNI Nº 14.602.192 y designar Director Suplente al CPN Mario Koltán, DNI Nº 11.475.219, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Junín 402, sede social de la entidad; y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley Nº 19.550, lo que luego de un intercambio de ideas y opiniones resulta aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa a considerar el punto 6º del Orden del Día: 6) Nueva Sede Social: Toma la palabra el presidente y manifiesta que atento haberse mudado recientemente la empresa, corresponde fijar nuevo domicilio social en calle Junín 402 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, departamento Capital, provincia de Catamarca, lo que resulta aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el punto 7º del orden del día: 7) Consideración del Proyecto de Reforma del Estatuto Social: Toma la palabra el Señor presidente e informa que el proyecto de reforma ha sido debidamente circularizado entre los miembros de la Comisión Directiva y consultado por los socios. La propuesta de Reforma incluye las siguientes modificaciones: a) Modificar la cláusula segunda, que regula el plazo de duración de la Sociedad. Esta modificación prosigue extender el plazo a 99 años desde la inscripción de la presente modificación estatutaria. La modificación propuesta, sugiere que la cláusula en cuestión quede redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA…: Su duración es de 99 años a contar desde la fecha de la inscripción de la modificación en el Registro Público. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea extraordinaria de accio-nistas». b) Modificar la cláusula cuarta, actualizando el capital social según el mínimo legal previsto en el art. 186 de la Ley Nº 19.550, con la modificación dispuesta por el art. 1° del Decreto N° 1331/2012 (B.O. 7/8/2012), en pesos cien mil ($100.000). Ello a los fines de evitar eventuales observaciones por Organismos Fiscales, de Recaudación, de Contralor y/o entidades bancarias y financieras. Se aclara que el capital se encuentra debidamente integrado por los socios, por lo que no corresponde efectuar depósitos bancarios adicionales. En atención a lo dispuesto la cláusula quedará redactado de la siguiente manera: CLÁUSULA…: «El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cincuenta ($ 50) valor nominal cada una, y que otorgan derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de reforma del Estatuto, conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550, debiendo toda resolu-ción de aumento inscribirse en el Registro Público, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia». c) Modificar la cláusula séptima, que limitaba la transferencia de acciones a los profesionales médicos. La modificación propuesta mantiene el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios y por ende la limitación a la transferencia de las acciones (art. 214 LGS), pero establece una limitación genérica, entre los socios, sin la exigencia –hoy innecesaria- de requerir el título profesional de médico. Se propone la siguiente redacción: CLÁUSULA…: «Se establece que en el supuesto de que alguno de los socios decida vender todas o parte de las acciones de que es titular, deberá comunicarlo fehacientemente al Directorio, a los fines de que se ponga en conocimiento de los restantes accionistas, quienes tendrán un derecho de preferencia para adquirir las mismas, a valor real, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince (15) días de notificados.- Asimismo se deberán tener presente las disposiciones del art. 214 y ss. de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 en lo que fuera pertinente.- En caso de que transcurriese dicho plazo sin que se manifestara la expresa voluntad de adquirir las

acciones, las mismas podrán ser vendidas a terceros». d) Modificar la cláusula décima, que establecía en cuatro la cantidad de miembros del Directorio y que duraban un ejercicio en el cargo. La propuesta modificatoria pretende reducir el número de miembros del Directorio permitiendo nombrar un director titular y uno suplente, conforme lo autoriza el art. 255 LGS, primer párrafo. Asimismo, extendió su mandato a tres ejercicios (art. 257 LGS). Se propone la siguiente redacción: CLÁUSULA…: «La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura. Los directores podrán ser reelectos». e) En cuanto a la sindicatura se propone su eliminación, y por ende modificar la cláusula décimo cuarta, que quedará redactado de la siguiente manera: CLÁUSULA…: «La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, último párrafo de la Ley Nº 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley». f) Modificar la cláusula décimo segunda, que regula el funcionamiento y formas de deliberación del Directorio, permitiendo formas más ágiles y flexibles acordes a los tiempos que corren, eliminando asimismo la exigencia de la reunión mensual, tal como lo permite el art. 267 LGS. Se propone la siguiente redacción: CLÁUSULA…: «El directorio sesionará con la mayoría de sus miem-bros titulares y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio». g) Agregar el siguiente párrafo a la cláusula tercera, referida al objeto social: CLAUSULA…: «(…) B) Desarrollo o promoción de emprendimientos inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias (administración, adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal; celebrar contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria). Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados». h) Asimismo, se eliminan la cláusula quinta, octava (procedimiento en caso de copropiedad de las acciones), novena (emisión de bonos de goce o participación por la sociedad), décimo sexta (actuación en asamblea por mandatarios), por resultar superfluas y/o no pertinentes al giro actual de la empresa. i) Otras modificaciones meramente formales: Asimismo, se propone introducir otras modificaciones meramente formales, que vienen a complementar las reformas de fondo expuestas en los párrafos precedentes, de modo de armonizar el texto en su conjunto y contar con una redacción acorde a las modificaciones introducidas. Por último, atento a eliminar algunas cláusulas, se procedió a renumerar el articulado del estatuto, las que se verán reflejadas en la transcripción final que se hace al pie de la presente como «Estatuto Consolidado». En este estado, se leen las reformas propuestas, y se aprueba por unanimidad el texto de estatuto consolidado, el que se transcribe al pie de la presente y se fija como «ESTATUTO CONSOLIDADO DE PREMEDICA S.A.». Luego de un intercambio de ideas y opiniones se aprueba por unanimidad el presente punto…Así se ordena en autos Expte. N° 0095/2022 LETRA <<P>> caratulados «PREMEDICA S.A. S/ Inscripción de Acta» -San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Marzo de 2022. - **Dr. José Fernández** - **Secretario**.

AVI 7394 – 08/IV/2022 – U.P.

CONTRATOS

CONDADO DE HUASAN S.R.L.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria única, publíquese Edicto por UN día en el Boletín Oficial, de las partes pertinentes del Contrato Social de CONDADO DE HUASAN S.R.L. a saber:

Socios; Silvia María Aragón de Camino, D.N.I. Nº 11.265.194, casada, de profesión Comerciante, domiciliada en Ruta Prov. N° 47, al km. 3 camino a Chaquiago, de la localidad de Chaquiago, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca y el Señor Hernán Camino, D.N.I. N° 31.407.074, casado, de Profesión comerciante, domiciliado en Ruta Prov. N° 63, km 3. del camino a Chaquiago, en la localidad de Chaquiago, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, Y dicen: PRIMERO: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo ESTATUTO, será el siguiente: PRIMERO: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será «CONDADO DE HUASAN S.R.L.». SEGUNDO: Tendrá su domicilio legal y administrativo en Dpto. Andalgalá, jurisdicción de la provincia de Catamarca. TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma individual o agrupada a las actividades relacionadas con el siguiente rubro: actividades turísticas, comprendiendo toda clase de actividad a los efectos de la prestación de los servicios de turismo , inclusive la celebración de contratos con organismos públicos y privados para la construcción, concesión, administración de hoteles , arrendamientos , convenios de uso, representaciones , creación de agencias , uso de marcas, y toda actividad vinculada, anexa y conexa al turismo, y también para la compra de inmuebles, micros, ómnibus y accesorios para el desarrollo de la actividad. A tales fines la sociedad creada tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-) dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos CIEN ($100.-), cada una, todas con igual derecho a voto en reunión de cuotapartistas, quienes podrán decidir el aumento del capital hasta cinco veces su monto. QUINTA: El plazo de duración se fija en Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. SEXTA: Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia Sra. Silvia María Aragón de Camino, quien revestirá el cargo de socio gerente actuando en forma individual y representando a la sociedad en todas sus actividades. Sede Social: será en Ruta Prov. Nº 47, km. 3, Condado de Huasán, Chaquiago, Departamento Ambato, Provincia de Catamarca. - Así está ordenado en los autos caratulados «CONDADO DE HUASAN S.R.L. s/ inscripción de contrato social». Expte Nº 0035/22. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Abril de 2022. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 7375 – 08/IV/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaria a cargo del Dr. JUAN JOSÉ GUCHEA MÁRQUEZ, en los autos Expte. N° 220/2018 caratulados «CHAILE, Antonia Margarita c/GIMENEZ, Clemente y Otros s/Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de El Recreo, Distrito Santa María, Opto. Santa María, Catamarca, Plano de Mensura, Resolución Catastral N° 988/16, Archivo Dpto. Santa María N° 3327, cuyas limites, medidas y diámetros son: lado Norte: 11,65mts.; lado Sud: 11,76mts.; lado Este: 49,30mts.; y lado Oeste: 49,81 mts.; Linda: al Norte: Remanente de Mat. Cat. 13-21-02-6643- Suc. Giménez Clemente y Suc. Chaile Felipe; al Sud: Pasaje Las Rosas; al Este: Remanente Mat. Cat. 13-21-02-6148- Suc. Benítez, Manuel y Suc. Chaile Felipe Jesús; y al Oeste: Remanente Mat. Cat. 13-21-02-6643- Suc. Giménez Clemente y Suc. Chaile Felipe. - SUPERFICIE TOTAL: 579,73, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara defensor oficial. Titular Dominial: Benite, Manuel, Chaile Felipe Jesús y Giménez Clemente. - Poseedora: Antonia Margarita Chaile. - Santa María, Provincia de Catamarca, 22 de Julio de 2019. - **Dr. Juan José Guchea Márquez** – **Secretario**.

PRE 7346 – 05 y 08/IV/2022

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaria a cargo del Dr. JUAN JOSÉ GUCHEA MÁRQUEZ, en los autos Expte. N° 140/2018 caratulados «VILLARROEL, Ángela Mercedes c/Suc.

de VILLARROEL, Odila y Otros s/Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Andalhuala, Distrito San José 6, Dpto. Santa María, Catamarca, Plano de Mensura, Resolución Catastral N°435/17, Archivo Dpto. Santa María N° 3481, cuyas límites, medidas y diámetros son: lado Norte: 44,23mts. por 31,64mts. de lado Sud, 103,63mts. de lado Este por 102,61 mts. de lado Oeste; Linda: al Norte: Matricula Catastral 13-22-64-1166- Suc. Villarroel, Odilia; al Sud: Callejón Existente; al Este: Matrícula Catastral 13-22-64-0861- Villarroel, Irene; y Matrícula Catastral 13-22-64-0761-Suc. Villarroel, Odila; y al Oeste: Ruta Provincia N° 39.-SUPERFICIE TOTAL: 4.552,52m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara defensor oficial. Titular Dominial: Irene Villarroel y Villarroel, Odila. - Poseedora: Ángela Mercedes Villarroel. - Santa María, Provincia de Catamarca, 12 de Julio de 2019. - **Dr. Juan José Guchea Márquez** – **Secretario**.

PRE 7347 – **05 y 08/IV/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca. a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría Subrogante de la Dra. ANA CELINA ARES DE JORDÁN, Expte. N° 124/16 «GUILLOU, María Julia C/SUC. DE MORALES, Guillermo y otros S/ USUCAPIÓN», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 40, Distrito Fuerte Quemado, departamento Santa María, Catamarca, Mat. Cat. N° 13-28-01-7862 (parte) y Mat. Cat. 13-28-01-7562, Matrícula Catastral Asignada N° 13-28-01-7763, Plano de Mensura Disposición Dpto. O.T. N° 1320 de fecha 18/08/15, Archivo Dpto. Santa María N° 3190, Expte. A-1.590/2015. Medidas: Partiendo del vértice Noroeste (vértice 1), en dirección Este, mide: 53,03 mts. (lado 1-2) + 85,13 mts. (lado 2-3); desde este punto en dirección Sudoeste, mide: 31,65 mts. (lado 3-4); desde este punto en dirección Oeste, mide: 131,07 (lado 4-5), y desde este punto hasta dar con el punto de partida, en dirección Noroeste, mide: 32,00 mts. (lado 5-1). Superficie total según mensura: 4.252,67 m2. LINDEROS: Al Norte: Remanente de Parcela Matrícula Catastral N° 13-28-01-7862 (Morales, Guillermo Suc. y Palacios, María Inocencia); Al Sud: Parcela Matrícula Catastral N° 13-28-01-7462 (Soria de Medina, Margarita) y Remanentes Parcelas Matrículas Catastrales N°13-28-01-7862 (Morales, Guillermo Suc. y Palacios, María Inocencia) y N° 13-28-01-7562 (Morales, José Félix); Al Este: Río Santa María; y al Oeste: Ruta Nacional N° 40); para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publicarse por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en Diario de Circulación local. Santa María, Catamarca, 13 de Febrero de 2017.- Dra. Ana Celina Ares de Jordán. - **Dr. Juan José Guchea Márquez** – **Secretario**.

PRE 7348 – **05 y 08/IV/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo del Dr. Juan José Guchea Márquez (Subrogante), Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 187/21 caratulados: «RIVAS, Raúl Alberto C/SUC. AUGIER DE PALACIOS, Ignacia S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle San Martín s/n de la ciudad de Santa María, Catca. Plano de Mensura N° 2725. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4750, cuyos límites son: al Norte: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4350 a nombre de Nelly Augier de Muro; y al Este y Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-4747 a nombre de Ignacia Augier de Palacios. Superficie según mensura 294,44 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, Provincia de Catamarca, 07 de febrero de 2.022. – 14 – 03 – 2022 - **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7359 – **05 y 08/IV/2022**

REMATES

Subasta ordenada por el Juzgado de Primera instancia en lo comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Mota Botello 520,a cargo de la Sra. Jueza Dra. Natalia Ferreyra,

Secretaría de la Dra. María Agustina Jalil, se hace saber por el presente Edicto, Publíquense edictos por (2) Dos días en el boletín oficial y otro diario de difusión masiva en la provincia, que la Martillera Publica María Florencia Ferraro, MP 58, subastaría el 26 de Abril del 2022 a hs. 10:00, en su local de ventas sito Virgen del Valle 155, de esta ciudad Capital, 1- Un TELEVISOR Marca Hitachi, de 52 pulgadas en funcionamiento 2-UN aire acondicionado Split, marca Marshall, de 2500 frigorías , en funcionamiento, color Blanco, modelo MA525C101. 3-UN equipo de música marca Panasonic, modelo N° SA-AKX300. 4-UN lavarropas automático marca Aurora, color blanco, en funcionamiento. 5-UN termotanque Marca Sherman, eléctrico, en funcionamiento, de 55 litros, SIN BASE DE VENTA, CONDICIENES DE VENTA: (dinero de contado y al mejor postor), la Martillera está autorizado a recibir Seña 10%, comisión de la Martillera (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y entrega de bienes, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo expuesto en el art. 564 y 566 de C.P.C.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. Debiendo anteceder la última publicación como mínimo cinco (5) días a la fecha fijada para la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-4235559. Así está Ordenado en Autos N° 0756/2019 Caratulado: «Arévalo Javier Hernán C/Robledo Daniel Alejandro S/Ejecutivo- San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2022. - **Dra. Natalia Ferreyra – Juez**.

REM 7369 – 08 y 12/IV/2022

QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. Nº 42/2018 caratulados «1989 SRL S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA», ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la firma 1989 S.R.L., CUIT Nº 30-70942969-4, con domicilio real en Mota Botello Nº 806, y domicilio constituido en el casillero Nº 23 de la Corte de Justicia, ambos de esta ciudad capital, Provincia de Catamarca. II) Disponer que continúe desempeñándose en el trámite de la quiebra el Sr. Síndico actuante en el concurso preventivo, el C.P.N. Gustavo Loncaric Yovanovich. M.P. Nº 867 con domicilio en calle Maipú Nº 781 de esta ciudad capital, con horario de atención al público de lunes a viernes de 09 a 13 horas y de lunes a jueves de 18 a 20 horas. - III) IV) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, para lo que deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a los Registros de la Propiedad del Automotor 1, 2, 3 y 4, al Registro de Créditos Prendarios, al Registro de Motovehículos, al Registro Público (ex de Comercio) de esta ciudad, y a las Entidades Financieras de plaza, haciéndose saber el estado de quiebra de la firma 1.989 S.R.L., CUIT Nº 30-70942969-4. Hágase constar que dicha medida deberá cumplirse sin previo pago, de conformidad con lo normado por el art. 273 inc. 8º) de la L.C.Q..V) Ordenar a la fallida y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al Sr. Síndico los bienes que tuvieran en su poder, los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad pertenecientes a la firma 1.989 S.R.L., CUIT Nº 30-70942969-4.-VI) Prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, haciéndose saber a quienes los efectúen que los mismos serán ineficaces.-VII) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas bancarias que posea la fallida, cuyos saldos serán puestos a disposición de este Tribunal. A tal fin, líbrense los oficios del caso a los bancos de plaza de la Provincia de Catamarca, al Banco Nación Argentina (Sucursal Catamarca) y Banco Central de la República Argentina, a afectos que se haga conocer a las entidades sometidas a su contralor, lo aquí dispuesto.- VIII)... IX)... X) Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso y anteriores a la declaración de quiebra que podrán ocurrir al procedimiento establecido por el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo.- XI) Señalar el día 06/06/2022 para que la Sindicatura de causa cumpla con la presentación del Informe General.- XII)... XIII)... XIV) ... XV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local de la Provincia de Catamarca, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q.. XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. - Fdo. Dra. María Virginia Cano - Juez. - San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2022. – **Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

QUIE 7298 – 01, 05, 08, 12 y 15/IV/2022

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19